ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, respecto de las necesidades de mantenimiento del parque automotor asignado a las Regionales Antioquia, Amazonas, Orinoquía, Guajira, Nariño y San Andrés.
ORDENADOR DEL GASTO	**GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS**
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ORINOQUÍA, GUAJIRA, NARIÑO Y SAN ANDRÉS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada **MIGRACIÓN COLOMBI**A, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y nueve (49) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, treinta (30) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de **MIGRACIÓN COLOMBIA** es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional. De esta manera, **MIGRACIÓN COLOMBIA** como autoridad migratoria, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como de llevar el registro

de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.



La proyección institucional de **MIGRACIÓN COLOMBIA**, en su consolidación como autoridad migratoria, refleja en su labor efectiva y contributiva, evidenciada en estándares de calidad en sus procesos misionales, estudios de gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- "Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la Entidad.
- Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)
- Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"

En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

La proyección institucional de la Entidad, orientada a su consolidación como Autoridad Migratoria, exige una capacidad operativa y logística que permita el despliegue efectivo de su labor en todo el territorio nacional. Esta labor, evidenciada en el control migratorio, la presencia en zonas de frontera y la atención oportuna de fenómenos migratorios, depende directamente de la disponibilidad y confiabilidad de su parque automotor. Un parque automotor en óptimas condiciones mecánicas es el soporte esencial para que la Entidad participe activamente en escenarios de seguridad nacional e integración fronteriza, garantizando que los funcionarios cuenten con medios de transporte seguros y eficientes para cumplir con los estándares de calidad y respuesta inmediata que el Estado colombiano y la comunidad internacional demandan. De este modo, el mantenimiento técnico de los vehículos se convierte en una herramienta estratégica que garantiza la movilidad misional y refuerza el rol de la Entidad como organismo rector de la migración.

SITUACIÓN ACTUAL:

Durante la vigencia 2026, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEMC-SAMC-002-2026, cuyo objeto correspondió al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAEMC", estructurado mediante lotes territoriales con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor institucional.

Como resultado del procedimiento de selección, el proceso fue adjudicado parcialmente, quedando sin cobertura contractual parte de las necesidades inicialmente identificadas. En

consecuencia, subsiste la necesidad institucional de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para el parque automotor correspondiente a las Regionales **Antioquia, Amazonas, Orinoquía, Guajira, Nariño y San Andrés**.

La permanencia de estas necesidades sin cobertura contractual puede afectar la disponibilidad operativa de los vehículos asignados a dichas regionales, incrementar los periodos de inmovilización derivados de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, limitar la ejecución oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos y generar riesgos para la continuidad de las actividades administrativas y misionales que requieren desplazamiento institucional.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita atender de manera integral las necesidades pendientes, manteniendo una estructura por lotes que reconozca las diferencias territoriales, operativas, económicas y de composición del parque automotor de cada regional.

REESTRUCTURACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL NUEVO PROCESO

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de selección precedente, la Entidad considera necesario realizar una revisión integral de las condiciones técnicas, económicas, financieras, organizacionales y habilitantes aplicables a las necesidades que permanecen sin cobertura contractual, con el propósito de verificar su correspondencia con las condiciones actuales del mercado y procurar una adecuada pluralidad de oferentes, sin disminuir los estándares mínimos requeridos para garantizar la calidad, seguridad, oportunidad y confiabilidad del mantenimiento del parque automotor institucional.

La estructuración del nuevo proceso toma como referencia las condiciones establecidas en la contratación precedente; sin embargo, **cada lote será analizado y estructurado de manera independiente**, considerando las características y necesidades particulares de la Regional correspondiente.

Para este propósito se analizarán, entre otras variables, la composición y características técnicas del parque automotor; número y tipología de vehículos; ubicación y dispersión geográfica; condiciones de acceso; disponibilidad y características de la oferta regional; presupuesto estimado; necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo; capacidad y condiciones requeridas para los talleres; mecanismos de cobertura; personal técnico; equipos, herramientas e infraestructura; experiencia del proponente; certificaciones requeridas; tiempos y condiciones

de atención; capacidad financiera y organizacional; y los riesgos particulares asociados con la ejecución de cada lote.

En consecuencia, podrán establecerse **requisitos diferenciales entre los lotes**, siempre que estos se encuentren técnica, económica y jurídicamente justificados y guarden relación directa y proporcional con la naturaleza, cuantía, complejidad, ubicación territorial y riesgos de la necesidad correspondiente.

Particularmente, los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán objeto de análisis y validación para cada lote con el área competente, teniendo en consideración su presupuesto, condiciones de ejecución, análisis del sector económico y características de los potenciales oferentes. En consecuencia, dichos indicadores no serán trasladados automáticamente del proceso precedente ni aplicados de manera uniforme cuando las condiciones particulares de los lotes justifiquen un tratamiento diferencial.

De igual manera, los requisitos relacionados con experiencia, certificaciones, capacidad y condiciones del taller, personal, equipos, herramientas y mecanismos de cobertura serán determinados para cada lote a partir de la necesidad efectiva de la respectiva Regional, evitando establecer condiciones superiores a las necesarias para administrar adecuadamente los riesgos contractuales.

Esta diferenciación no implica disminución de los estándares técnicos ni de las obligaciones del futuro contratista. Su finalidad consiste en establecer requisitos suficientes, pertinentes y proporcionales para la adecuada ejecución de cada lote, procurando simultáneamente condiciones que permitan la concurrencia de potenciales oferentes con capacidad real para prestar el servicio.

Los requisitos definitivos deberán guardar correspondencia y trazabilidad con el análisis del sector, el estudio de mercado, el inventario y características del parque automotor, el presupuesto de cada lote, los riesgos identificados y los respectivos anexos técnicos.

INVENTARIO DE PARQUE AUTOMOTOR:

CARACTERIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR LOTE

Con el propósito de determinar las condiciones técnicas, operativas y habilitantes aplicables a cada lote, a continuación, se identifica el parque automotor actualmente asignado a las Regionales objeto de la contratación. Esta caracterización constituye un insumo para establecer

de manera diferencial, entre otros aspectos, las necesidades de cobertura, capacidad de atención, condiciones del taller, personal técnico, equipos y herramientas, experiencia y certificaciones requeridas.
La composición del parque automotor será analizada individualmente para cada Regional, considerando la clase, marca, línea, modelo, ubicación y demás características relevantes para la prestación del servicio. En consecuencia, la existencia de condiciones diferentes entre lotes responderá a las particularidades técnicas y territoriales identificadas y deberá conservar trazabilidad con los respectivos anexos técnicos.

1. Regional Amazonas

La Regional Amazonas cuenta con trece (13) medios de transporte institucionales incluidos en el alcance de la presente necesidad, conformados por cuatro (4) camionetas, siete (7) motocicletas y dos (2) embarcaciones fluviales con motor fuera de borda, ubicados en Leticia.

La composición del inventario evidencia una condición técnica particular frente a los demás lotes, al incorporar tanto parque automotor terrestre como embarcaciones y motores fuera de borda. En consecuencia, durante la estructuración del lote deberán analizarse de manera diferenciada las capacidades requeridas para la atención de cada tipología de activo, incluyendo, cuando resulte aplicable, experiencia, personal, equipos, herramientas, instalaciones y servicios técnicos especializados.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y logísticas de la Regional deberán ser consideradas en la determinación de los mecanismos de atención y cobertura, procurando que las exigencias establecidas correspondan con la oferta disponible y permitan garantizar la continuidad y oportunidad del servicio

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR							
No.	**CLASE**	**LÍNEA**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**REGIONAL**	**PUESTO**
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	AMAZONAS	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	AMAZONAS	LETICIA
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	AMAZONAS	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	AMAZONAS	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	AMAZONAS	LETICIA
6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	AMAZONAS	LETICIA
7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	AMAZONAS	LETICIA
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	AMAZONAS	LETICIA
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	AMAZONAS	LETICIA
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	AMAZONAS	LETICIA
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200 HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L-MOTOR F200BET	AMAZONAS	LETICIA

12	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S-1004446Z	2017	AMAZONAS	LETICIA
13	CAMIONETA	FRONTIER	NISSAN	OZF230	2026	AMAZONAS	LETICIA

2. Regional Antioquia:

La Regional Antioquia cuenta con quince (15) unidades que conforman un parque automotor multimarca y de diferentes tipologías, incluyendo camionetas, camperos, motocicletas, microbús y buseta, ubicadas principalmente en Medellín y Turbo.

La estructuración del lote deberá considerar la diversidad técnica del parque automotor y su distribución territorial, con el propósito de establecer condiciones de cobertura y capacidad de atención acordes con las necesidades efectivas de la Regional. En particular, deberán analizarse la disponibilidad de servicios de mantenimiento en las localidades requeridas, los mecanismos mediante los cuales podrá garantizarse la atención de los vehículos y la capacidad técnica necesaria para intervenir las diferentes marcas, líneas y tipologías que integran el inventario.

Los requisitos de taller, personal, equipos, experiencia y demás condiciones técnicas serán definidos de manera proporcional a estas características y al alcance económico del lote.

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR							
No.	**CLASE**	**LÍNEA**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**REGIONAL**	**PUESTO**
1	MOTOCICLETA	DR 200	NISSAN	JEK86B	2009	ANTIOQUIA	MEDELLIN
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF368	2012	ANTIOQUIA	MEDELLIN
3	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	KGH029	2013	ANTIOQUIA	MEDELLIN
4	MICROBUS	URVAN	NISSAN	OJX276	2015	ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	CAMPERO	WAGON	TOYOTA	OML890	2017	ANTIOQUIA	MEDELLIN
6	CAMIONETA	NUEVA MASTER	TOYOTA	ODT859	2018	ANTIOQUIA	MEDELLIN
7	CAMIONETA	NUEVA MASTER	YAMAHA	OLN988	2018	ANTIOQUIA	TURBO
8	CAMIONETA	NP300 FRONTIER	NISSAN	ODT939	2019	ANTIOQUIA	MEDELLIN
9	CAMPERO	4 RUNNER SR5	MITSUBISHI	FPZ439	2019	ANTIOQUIA	MEDELLIN
10	CAMIONETA	RENGER XL	RENAULT	GZM796	2022	ANTIOQUIA	MEDELLIN
11	CAMIONETA	RENGER XL	RENAULT	GZM800	2022	ANTIOQUIA	TURBO
12	CAMIONETA	HILUX	NISSAN	GZM847	2021	ANTIOQUIA	MEDELLIN
13	CAMIONETA	EXPLORER XLT	TOYOTA	KZO741	2021	ANTIOQUIA	MEDELLIN
14	BUSETA	MITSUBISHI FUSO	FORD	ODU030	2021	ANTIOQUIA	MEDELLIN

15	CAMIONETA	FRONTIER	FORD	LZV425	2024	ANTIOQUIA	TURBO

3. Regional Orinoquía:

La Regional Orinoquía cuenta con dieciocho (18) unidades, correspondientes a vehículos multimarca y motocicletas, distribuidas entre Arauca, Villavicencio, Yopal, Puerto Inírida y Puerto Carreño.

La dispersión geográfica constituye una variable relevante para la estructuración de este lote, debido a que la prestación del servicio debe considerar diferentes localidades y condiciones territoriales. En consecuencia, la determinación de los mecanismos de cobertura, tiempos de atención, capacidad de los talleres, disponibilidad de personal y equipos, así como las alternativas de atención permitidas, deberá realizarse considerando la ubicación efectiva del parque automotor y las condiciones del mercado existente en cada zona.

La cobertura requerida no implicará automáticamente la exigencia de infraestructura propia del proponente en cada localidad; el mecanismo de acreditación deberá definirse de acuerdo con el análisis técnico y de mercado correspondiente, garantizando en todo caso la atención efectiva de los vehículos durante la ejecución contractual.

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR							
No.	**CLASE**	**LÍNEA**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**REGIONAL**	**PUESTO**
1	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	QYA669	2008	ORINOQUIA	YOPAL
2	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	QYA663	2008	ORINOQUIA	PUERTO CARREÑO
3	CAMIONETA	FRONTIER	NISSAN	ABU819	2009	ORINOQUIA	ARAUCA
4	CAMIONETA	FRONTIER	NISSAN	ABU832	2009	ORINOQUIA	YOPAL
5	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	KGH022	2013	ORINOQUIA	PUERTO INIRIDA
6	CAMPERO	PRADO VXM	TOYOTA	GNK456	2005	ORINOQUIA	ARAUCA
7	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	OJX183	2015	ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
8	MOTOCICLETA	GIXXER	SUZUKI	RVO77D	2017	ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
9	MOTOCICLETA	PULSAR 200 NS	BAJAJ	RVO78D	2017	ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
10	CAMPERO	MONTERO SPORT 3,0 4WD	MITSUBISHI	OSE931	2019	ORINOQUIA	YOPAL
11	CAMIONETA	NP300 FRONTIER	NISSAN	OSE902	2020	ORINOQUIA	ARAUCA
12	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	OJT262	2019	ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
13	CAMIONETA	NUEVA MASTER	RENAULT	OLM060	2020	ORINOQUIA	YOPAL
14	CAMIONETA	RENGER XL	FORD	GZM795	2022	ORINOQUIA	ARAUCA

15	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET	OLM776	2022	ORINOQUIA	ARAUCA
16	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	GZM859	2022	ORINOQUIA	ARAUCA
17	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET	JLL089	2023	ORINOQUIA	PUERTO CARREÑO
18	CAMPERO	TRAIL BLAZER	CHEVROLET	OLM783	2023	ORINOQUIA	ARAUCA

4. Regional Guajira -

La Regional Guajira, conformadas por trece (13) vehículos automotores de diferentes marcas y tipologías y una (1) cuatrimoto, distribuidos entre Riohacha, Maicao y Valledupar.

La ubicación del parque automotor en diferentes localidades y su composición multimarca deberán ser consideradas para establecer las condiciones particulares de cobertura, capacidad de atención, taller, personal, equipos, herramientas y experiencia requeridas para este lote.

La estructuración deberá considerar igualmente las condiciones territoriales y operativas de la Regional, procurando que los mecanismos exigidos permitan garantizar atención efectiva y oportuna sin imponer condiciones de infraestructura o capacidad superiores a las necesarias para administrar los riesgos asociados con la ejecución contractual.

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR							
No.	**CLASE**	**LÍNEA**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**REGIONAL**	**PUESTO**
1	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	QYA671	2008	GUAJIRA	RIOHACHA
2	CAMIONETA	BT 50	MAZDA	DJK097	2013	GUAJIRA	RIOHACHA
3	CAMIONETA	PRADO	TOYOTA	HCD732	2010	GUAJIRA	MAICAO
4	MICROBUS	NUEVA MASTER	RENAULT	EAR005	2018	GUAJIRA	VALLEDUPAR
5	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	EAR021	2018	GUAJIRA	MAICAO
6	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	EAR022	2018	GUAJIRA	MAICAO
7	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	EAR023	2018	GUAJIRA	MAICAO
8	CUATRIMOTO	TRX680FAG	HONDA	LNY41E	2016	GUAJIRA	RIOHACHA
9	CAMPERO	WAGON-FORTUNER	TOYOTA	OCF266	2015	GUAJIRA	MAICAO
10	MICROBUS	NUEVA MASTER	RENAULT	OZJ913	2020	GUAJIRA	RIOHACHA
11	CAMPERO	TRAIL BLAZER	CHEVROLET	OXV390	2020	GUAJIRA	VALLEDUPAR
12	CAMIONETA	RENGER XL	FORD	GZM810	2022	GUAJIRA	VALLEDUPAR
13	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	GZM862	2022	GUAJIRA	MAICAO
14	CAMIONETA	FRONTIER	NISSAN	OXV453	2024	GUAJIRA	VALLEDUPAR

5. Regional Nariño -

La Regional Nariño cuenta con diecisiete (17) unidades, correspondientes a vehículos automotores multimarca y motocicletas, distribuidas entre Pasto, Mataje, Puerto Leguizamo, Tumaco, Ipiales y San Miguel (Putumayo), de acuerdo con el inventario identificado para la presente contratación.

La dispersión territorial del parque automotor constituye una condición determinante para la estructuración del lote. En consecuencia, deberán analizarse individualmente las alternativas disponibles para garantizar la atención en las diferentes localidades, considerando las condiciones de acceso, oferta disponible de talleres y servicios especializados, desplazamientos requeridos y tiempos razonables de atención.

Los requisitos técnicos y operativos deberán establecerse de manera proporcional a estas condiciones, procurando garantizar la cobertura integral del lote mediante mecanismos técnicamente viables y verificables durante la ejecución contractual.

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR							
No.	**CLASE**	**LÍNEA**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**REGIONAL**	**PUESTO**
1	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	QYA 666	2008	NARIÑO	PASTO
2	CAMPERO	GRAND VITARA	CHEVROLET	BWI 128	2008	NARIÑO	MATAJE
3	MOTOCICLETA	YBR 125 DX	YAMAHA	QBE 80 B	2009	NARIÑO	PASTO
4	MOTOCICLETA	YD 110	YAMAHA	OUX25B	2009	NARIÑO	TUMACO
5	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF366	2012	NARIÑO	PASTO
6	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	MGA511	2002	NARIÑO	PCMT SAN MIGUEL PUTUMAYO
7	MOTOCICLETA	YD 110	YAMAHA	OUX38B	2010	NARIÑO	PASTO
8	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	KGH 018	2013	NARIÑO	IPIALES
9	CAMIONETA	TAHOE	CHEVROLET	EZJ 098	2008	NARIÑO	PASTO
10	CAMPERO	VITARA	CHEVROLET	MNY 684	2008	NARIÑO	PASTO
11	MICROBUS	URVAN	NISSAN	OJX 274	2015	NARIÑO	PASTO
12	CAMIONETA	DUSTER DYNAMIQUE	RENAULT	EAQ135	2017	NARIÑO	IPIALES
13	MOTOCICLETA	XR150L	HONDA	OMJ48F	2021	NARIÑO	PUERTO LEGUIZAMO
14	CAMIONETA	RANGER XL	FORD	GZM 811	2022	NARIÑO	PASTO
15	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	GZM 861	2022	NARIÑO	PASTO
16	CAMPERO	DUSTER	RENAULT	OAK 433	2023	NARIÑO	PASTO
17	CAMPERO	DUSTER	RENAULT	OAK 434	2023	NARIÑO	PASTO

6. Regional San Andres –

La Regional San Andrés cuenta con seis (6) unidades, conformadas por vehículos automotores de diferentes tipologías, dos (2) vehículos utilitarios tipo Club Car y una (1) motocicleta, ubicados en San Andrés.

La condición insular de la Regional y la composición particular del inventario deberán ser consideradas en la estructuración técnica y económica del lote, especialmente para determinar la disponibilidad de servicios de mantenimiento, suministro de repuestos, capacidad de atención, equipos, personal y demás condiciones necesarias para garantizar la ejecución.

Los requisitos establecidos deberán corresponder con las necesidades efectivas del parque automotor y con las condiciones verificadas del mercado local, evitando trasladar automáticamente exigencias previstas para regionales con mayor número de vehículos o diferente disponibilidad de oferta.

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR							
No.	**CLASE**	**LÍNEA**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**REGIONAL**	**PUESTO**
1	MOTOCICLETA	AX4 EVOLUTION	SUZUKI	NBE05H	2026	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
2	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	KGH 028	2012	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
3	UTILITARIO	4X4 PLATON	CLUB CAR	TL 7932	2015	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
4	UTILITARIO	4X4 PLATON	CLUB CAR	TL 7939	2015	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
5	MICROBUS	NUEVA MASTER	RENAULT	EAQ134	2017	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
6	CAMIONETA	RANGER	FORD	OJY321	2017	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS

Nota: El inventario relacionado corresponde a los medios de transporte identificados para la estructuración de la presente necesidad y podrá presentar variaciones durante la ejecución contractual como consecuencia de adquisiciones, bajas, traslados entre regionales, reasignaciones, recepción de automotores provenientes de otras entidades u otras modificaciones debidamente autorizadas por Migración Colombia. La incorporación de unidades adicionales al servicio deberá corresponder a la naturaleza y alcance del lote respectivo y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones contractuales aplicables, sin que ello implique modificación automática del valor del contrato.

Para efectos de la estructuración técnica, económica, financiera y contractual de la presente necesidad, el proceso se encuentra distribuido en seis (6) lotes independientes, correspondientes a las Regionales cuyas necesidades de mantenimiento del parque automotor permanecen sin cobertura contractual, así:

Lote 1 – Regional Amazonas
Lote 2 – Regional Antioquia

Lote 3 – Regional Orinoquía
Lote 4 – Regional Guajira
Lote 5 – Regional Nariño
Lote 6 – Regional San Andrés

Cada lote será estructurado y evaluado de manera independiente, atendiendo las características particulares de su parque automotor, ubicación y cobertura geográfica, condiciones del mercado regional, presupuesto, capacidad y condiciones requeridas para los talleres, personal técnico, equipos y herramientas, experiencia, certificaciones, capacidad financiera y organizacional, riesgos y demás variables necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Las condiciones utilizadas en el proceso de contratación precedente constituirán un antecedente de referencia para la estructuración; no obstante, los requisitos aplicables a cada lote serán revisados y ajustados de acuerdo con las necesidades particulares de cada Regional y con los resultados del análisis del sector, estudio de mercado y validaciones técnicas, financieras y contractuales correspondientes.

La participación de los proponentes podrá realizarse respecto de uno, varios o la totalidad de los lotes, siempre que acrediten individualmente los requisitos establecidos para cada uno de aquellos respecto de los cuales presenten oferta. La habilitación respecto de un lote no implicará el cumplimiento automático de las condiciones previstas para los demás.

De acuerdo con el análisis realizado se concluye lo siguiente:

COBERTURA TERRITORIAL POR LOTE

Con fundamento en la ubicación del parque automotor actualmente identificado, se establece la siguiente cobertura territorial de referencia para cada lote. Esta información constituye un insumo para definir las condiciones y mecanismos mediante los cuales el futuro contratista deberá garantizar la prestación efectiva del servicio.

La exigencia de cobertura territorial no implicará, por sí misma, la obligación de contar con establecimiento de comercio, sucursal o taller propio en cada localidad. Los mecanismos permitidos para acreditar y garantizar la cobertura serán definidos diferencialmente para cada lote, considerando las necesidades operativas, condiciones territoriales, disponibilidad de oferta y resultados del análisis del sector y estudio de mercado.

REGIONAL	COBERTURA

AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN, TURBO
ORINOQUÍA	VILLAVICENCIO, YOPAL, PUERTO CARREÑO, PUERTO INÍRIDA, ARAUCA
GUAJIRA	RIOHACHA, MAICAO, VALLEDUPAR
NARIÑO	PASTO, MATAJE, PUERTO LEGUÍZAMO, TUMACO, IPIALES, SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación mediante lotes regionales independientes permite atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor de acuerdo con las características técnicas, operativas, territoriales y económicas particulares de cada Regional, manteniendo una estructura contractual común, pero permitiendo establecer condiciones proporcionales a la realidad de cada lote.

Esta estructuración genera, entre otras, las siguientes ventajas:

Continuidad operativa del parque automotor: permite disponer de mecanismos contractuales para ejecutar oportunamente mantenimientos preventivos y correctivos y atender las fallas que puedan afectar la disponibilidad de los medios de transporte utilizados para actividades administrativas y misionales.
Adecuación de las condiciones contractuales a cada Regional: permite establecer requisitos técnicos, operativos, financieros y de experiencia acordes con la composición del parque automotor, cobertura territorial, presupuesto y condiciones del mercado correspondiente a cada lote.
Mayor posibilidad de concurrencia: la participación independiente por lotes permite que potenciales proveedores presenten oferta respecto de aquellos lotes para los cuales cuentan con capacidad efectiva de prestación, sin requerir necesariamente cobertura sobre la totalidad de las regionales incluidas en el proceso.
Mejor planeación y trazabilidad del mantenimiento: facilita el seguimiento individual de las intervenciones realizadas a cada unidad, la programación de mantenimientos preventivos, el control de reparaciones, repuestos y garantías, y la identificación de costos asociados con cada Regional.
Reducción del riesgo de inmovilización: la disponibilidad oportuna de servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación contribuye a disminuir los periodos de indisponibilidad derivados de fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas u otras situaciones cubiertas por el alcance contractual.
Protección de los activos institucionales: la ejecución programada y técnicamente adecuada de los mantenimientos contribuye a conservar las condiciones operativas de los vehículos y

demás medios de transporte incluidos en cada lote y a prevenir deterioros asociados con la falta de mantenimiento oportuno.

Uso eficiente de los recursos públicos: la estructuración individual de los lotes permite relacionar las condiciones de prestación con las necesidades y presupuesto de cada Regional, facilitando el seguimiento de los recursos destinados al mantenimiento y evitando establecer capacidades contractuales superiores a las requeridas.

Fortalecimiento de la seguridad operacional: la ejecución adecuada de los mantenimientos contribuye a mantener las condiciones mecánicas, eléctricas y de seguridad requeridas para la operación de los medios de transporte institucionales.

Control contractual diferenciado: la estructuración por lotes facilita el seguimiento de cobertura, tiempos de atención, niveles de servicio, garantías, ejecución presupuestal y demás obligaciones conforme con las particularidades de cada Regional.

Por lo anterior, y atendiendo el valor estimado de la contratación y las características de la necesidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme con el marco normativo aplicable.

La selección del contratista no se fundamentará exclusivamente en el menor precio, sino en la determinación de la oferta más favorable para la Entidad conforme con los requisitos habilitantes y los factores de evaluación que se establezcan en los documentos del proceso. La definición de dichos factores deberá guardar correspondencia con las características de la contratación y permitir valorar condiciones que representen ventajas verificables para la ejecución del servicio, sin constituir barreras injustificadas a la participación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones	**Nro Plan de Adquisiciones.**	PAA 2026, versión V 25
	Consecutivo.	535
Tipo de presupuesto asignado	Gasto de funcionamiento	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	535 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ORINOQUÍA, GUAJIRA, NARIÑO Y SAN ANDRÉS	
Código BPIN	No aplica.	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Segmentos)**
1	F	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Los códigos seleccionados, se ajustan de manera natural dentro de su clasificación correspondiente.

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación (…)"

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ORINOQUÍA, GUAJIRA, NARIÑO Y SAN ANDRÉS.".

La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborada, revisada, unificada y ajustada por la Entidad Estatal.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar integralmente, para el lote o lotes que le sean adjudicados, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, incluyendo el diagnóstico, mano de obra, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, insumos, consumibles y demás elementos técnicamente necesarios y previamente autorizados para la ejecución de las intervenciones.

Los servicios deberán ejecutarse de acuerdo con las características técnicas, marca, línea, modelo, tipología y condiciones particulares de los medios de transporte incluidos en cada lote, así como con las especificaciones establecidas en el respectivo Anexo Técnico.

La ejecución estará orientada a conservar o recuperar, según corresponda, las condiciones de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de las unidades intervenidas, dentro del alcance de los servicios autorizados por la Entidad.

Debido a que la composición, distribución territorial y condiciones de prestación difieren entre las Regionales, **cada lote contará con especificaciones técnicas particulares**, las cuales determinarán las condiciones de cobertura, capacidad de atención, personal, infraestructura, equipos, herramientas, servicios especializados, tiempos de respuesta y demás requerimientos que resulten necesarios y proporcionales para su ejecución.

El alcance comprende, de manera general, las siguientes actividades, sin perjuicio de las condiciones específicas establecidas para cada lote:

1. **Mantenimiento Preventivo:** Ejecución de las actividades periódicas requeridas conforme con las características técnicas, recomendaciones aplicables del fabricante, condiciones de operación, kilometraje, tiempo de servicio y necesidades identificadas para cada unidad, incluyendo, según corresponda, cambio de aceites, lubricantes, filtros y fluidos; inspección de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, transmisión, refrigeración y demás sistemas susceptibles de mantenimiento preventivo..
2. **Mantenimiento Correctivo:** Diagnóstico y ejecución de las reparaciones necesarias para corregir fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas y demás averías técnicamente diagnosticadas, incluyendo la sustitución o reparación de componentes cuando corresponda y previa autorización de la Entidad.
3. **Suministro de Repuestos e Insumos:** Suministro e instalación de repuestos nuevos que cumplan las especificaciones técnicas requeridas para la unidad intervenida, así como lubricantes, refrigerantes, fluidos y demás consumibles necesarios para la ejecución del mantenimiento. Las categorías, condiciones de calidad, garantías, trazabilidad y reglas aplicables a repuestos originales, genuinos, OEM o equivalentes serán establecidas de manera uniforme en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

4. **Servicio de Escáner y Diagnóstico:** Realización de inspecciones, pruebas y diagnósticos mecánicos, eléctricos y electrónicos mediante los equipos y herramientas técnicamente requeridos para identificar las causas de las fallas, determinar las intervenciones necesarias y soportar las cotizaciones presentadas a la Entidad.
5. **Servicios Complementarios:** Ejecución, cuando sean requeridos y previamente autorizados, de servicios de alineación, balanceo, rotación de llantas, latonería, pintura y demás actividades complementarias relacionadas directamente con la conservación o recuperación funcional de las unidades incluidas en el lote.
6. **Gestión de Emergencias:** Disponer de los mecanismos de atención definidos para el respectivo lote con el fin de atender fallas o situaciones que afecten la disponibilidad de los medios de transporte institucionales. Los tiempos de respuesta, cobertura y mecanismos de atención serán los establecidos diferencialmente en el Anexo Técnico de cada lote.
7. **Informes Técnicos:** Documentar cada intervención mediante diagnóstico, orden de servicio, actividades ejecutadas, repuestos e insumos utilizados, mano de obra, registro fotográfico cuando corresponda, fechas de ingreso y entrega, costos, garantía y demás información requerida para mantener actualizada la hoja de vida de cada unidad.
8. **Condiciones particulares por lote:** Las actividades anteriormente descritas corresponden al alcance general de la contratación. Su aplicación específica estará determinada por la composición y necesidades del parque automotor correspondiente a cada lote. En consecuencia, los Anexos Técnicos podrán establecer condiciones diferenciales relacionadas con tipologías de unidades, cobertura, capacidades técnicas, personal, equipos, infraestructura, tiempos de atención y servicios especializados, siempre que dichas diferencias se encuentren justificadas en las características particulares de la Regional correspondiente.
9. **Niveles de servicio:** El contratista deberá garantizar los tiempos de respuesta y niveles de servicio establecidos en el numeral 9.1 del Anexo Técnico correspondiente al lote adjudicado, incluyendo las condiciones de programación, recepción, diagnóstico, ejecución y entrega de las unidades, así como los mecanismos de seguimiento y verificación previstos en dicho numeral.

Para el lote correspondiente a la Regional Amazonas, las especificaciones aplicables a embarcaciones fluviales y motores fuera de borda deberán identificarse expresamente y diferenciarse de aquellas correspondientes al parque automotor terrestre.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato que se celebrará entre el **CONTRATISTA** y **MIGRACIÓN COLOMBIA** corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, ejecutado bajo el esquema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, mediante el cual el contratista ejecutará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos y previamente autorizados por la Entidad, incluido el suministro e instalación de repuestos, insumos y demás elementos previstos en los documentos del proceso, conforme con las condiciones establecidas para el lote o lotes adjudicados.

Este contrato se encuentra regulado y respaldado por el siguiente marco normativo:

1. **Estatuto General de Contratación Pública:** Se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales definen las reglas de selección, transparencia y responsabilidad contractual de las entidades estatales.
2. **Régimen Reglamentario:** Se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, que establece las condiciones para los procesos de selección y ejecución contractual.
3. **Código de Comercio:** En virtud de que el servicio implica actos de comercio y suministro de repuestos, se aplican supletoriamente las disposiciones sobre contratos de servicios y suministros regulados en el Código de Comercio Colombiano.
4. **Principios de la Función Administrativa:** El contrato estará orientado por los principios de economía, celeridad, eficacia e imparcialidad contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asegurando que el parque automotor esté siempre disponible para el cumplimiento de los fines del Estado.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

Social: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.
Ambiental: Remitirse al numeral 2.6.4. Obligaciones ambientales del contratista.
Salud: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas correspondientes a este proceso de contratación están detalladamente descritas en el documento titulado **"ANEXO 1. ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.

El nombre del archivo se complementa con el número del lote correspondiente, de manera que, por ejemplo, para el Lote 1, el archivo será **"ANEXO 1. ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO - LOTE 1".**

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas, ya que será un proceso adjudicado por lotes.
Esta estructura garantiza que cada proponente tenga acceso a la información necesaria y detallada para asegurar que su oferta cumpla con los parámetros técnicos establecidos, promoviendo la transparencia y calidad en el proceso de contratación.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Diagnóstico → cotización → autorización → intervención

Para cada intervención correctiva que genere cobro, el CONTRATISTA deberá efectuar previamente el diagnóstico técnico correspondiente y presentar a la supervisión la cotización o presupuesto de los trabajos requeridos, identificando como mínimo las actividades a ejecutar, mano de obra, repuestos, componentes, accesorios e insumos objeto de cobro y demás conceptos que resulten aplicables. Ninguna actividad que genere reconocimiento económico podrá iniciarse sin la autorización previa de la Entidad, salvo las actuaciones estrictamente necesarias para efectuar el diagnóstico previamente autorizado.

La autorización de una intervención no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la pertinencia técnica del diagnóstico, calidad del servicio, correcta instalación de los elementos suministrados y garantía correspondiente.

Repuestos y componentes

Suministrar e instalar repuestos, componentes, accesorios e insumos nuevos y sin uso, técnicamente compatibles con la marca, línea, modelo, configuración y sistema intervenido, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables.
Podrán utilizarse elementos originales, genuinos, OEM o equivalentes técnicamente demostrables cuando así se encuentre permitido en los documentos del proceso, garantizando en todo caso su procedencia, identificación, compatibilidad, calidad y garantía.
No podrán instalarse elementos usados, reconstruidos, remanufacturados o reacondicionados, salvo que los documentos contractuales autoricen expresamente una condición diferente para un caso técnicamente justificado y previamente aprobado por la supervisión.

El CONTRATISTA deberá conservar y aportar, cuando sea requerido, los soportes que permitan establecer la trazabilidad de los elementos suministrados.

Custodia y traslado

Garantizar la integridad, seguridad y custodia de cada unidad desde su recepción formal hasta su devolución a satisfacción de la Entidad, incluyendo los periodos durante los cuales la unidad se encuentre en instalaciones de aliados o terceros especializados utilizados por el CONTRATISTA.
Cuando resulte técnicamente necesario trasladar una unidad fuera del lugar donde fue recibida para efectuar diagnóstico, pruebas o servicios especializados, el desplazamiento deberá contar con autorización previa de la supervisión y quedar debidamente trazado, identificando como mínimo origen, destino, motivo, responsable de la custodia y retorno de la unidad.
El traslado de vehículos entre localidades no constituirá un mecanismo ordinario para sustituir la cobertura territorial comprometida por el contratista. Cuando resulte viable, se privilegiará el desplazamiento del personal, herramientas, equipos o capacidades técnicas frente al traslado innecesario de la unidad.

Tratamiento económico del traslado

Los costos asociados con el esquema ordinario de cobertura comprometido por el CONTRATISTA deberán encontrarse incorporados en su estructura económica y no generarán reconocimientos adicionales, salvo aquellos conceptos que los documentos contractuales hayan previsto expresamente como susceptibles de reconocimiento independiente.
En ningún caso podrá efectuarse doble reconocimiento de costos de desplazamiento, transporte, logística, flete o conceptos equivalentes que ya se encuentren incorporados en los precios contractuales.

Garantías técnicas:

Garantizar las intervenciones y elementos suministrados de conformidad con los términos mínimos establecidos en el Anexo Técnico: seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros para mano de obra preventiva y correctiva; seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros para repuestos y accesorios mecánicos; tres (3) meses para repuestos eléctricos y electrónicos; y doce (12) meses para servicios de terceros correspondientes a latonería y pintura, sin perjuicio de las condiciones superiores que resulten aplicables o hayan sido ofrecidas por el adjudicatario como factor de calidad. Cuando por la naturaleza de la unidad el kilometraje no constituya una variable técnicamente aplicable, se aplicará el término temporal correspondiente.

Atender, gestionar y resolver directamente frente a Migración Colombia las reclamaciones procedentes, incluso cuando el servicio o elemento objeto de garantía haya sido suministrado mediante un tercero.

Factores de calidad convertidos en obligaciones contractuales

Cumplir durante la ejecución la totalidad de los ofrecimientos adicionales que hayan generado asignación de puntaje en la propuesta, los cuales tendrán carácter obligatorio y harán parte integral de las condiciones contractuales.
En particular, cuando hayan sido ofrecidos, el CONTRATISTA deberá garantizar la asistencia técnica en sitio, el alistamiento para revisión técnico-mecánica de las unidades legalmente obligadas y la extensión de garantía técnica, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en su oferta.

Trazabilidad por unidad

La trazabilidad deberá permitir relacionar inequívocamente cada solicitud de servicio con la unidad intervenida, diagnóstico, autorización, cotización aprobada, actividades realizadas, mano de obra, repuestos instalados, elementos sustituidos, tercero especializado utilizado cuando corresponda, pruebas efectuadas, fecha de entrega, garantía aplicable y valor efectivamente reconocido.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de **MIGRACIÓN COLOMBIA** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar a la **UAEMC** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del **CONTRATISTA**, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.
22. El **CONTRATISTA** debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por **MIGRACIÓN COLOMBIA** en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
23. El **CONTRATISTA** deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar integralmente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos y previamente autorizados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico correspondiente al lote, la oferta presentada y el contrato.
2. Ejecutar las intervenciones mediante personal técnicamente competente y suministrar e instalar los repuestos, insumos, lubricantes, fluidos y demás elementos previamente autorizados, cumpliendo las especificaciones de calidad, compatibilidad, trazabilidad y garantía establecidas en los documentos del proceso.
3. Mantener durante la ejecución los precios unitarios ofertados, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en el contrato.
4. Elaborar previamente a cada intervención correctiva, cuando corresponda, el diagnóstico técnico y la cotización respectiva, identificando como mínimo las actividades requeridas, mano de obra, repuestos, insumos, cantidades y valores unitarios aplicables. Ninguna

intervención que genere cobro podrá ejecutarse sin la autorización previa establecida por la Entidad, salvo las situaciones excepcionales expresamente reguladas en los documentos contractuales.

5. Realizar, cuando la naturaleza de la intervención lo requiera, las pruebas técnicas, funcionales o de ruta necesarias para verificar el resultado del mantenimiento efectuado, dejando evidencia de su realización. La Entidad podrá designar un funcionario para acompañar dichas pruebas cuando lo considere necesario.
6. Entregar las unidades intervenidas en adecuadas condiciones de presentación y aseo, junto con la relación de los repuestos sustituidos, identificando su descripción y, cuando exista, referencia o serial, acompañada del registro fotográfico correspondiente.
7. Conservar y disponer de los repuestos, componentes y materiales sustituidos de acuerdo con las instrucciones de la supervisión y las obligaciones ambientales aplicables, garantizando su identificación y trazabilidad cuando corresponda.
8. Formalizar la entrega de cada unidad intervenida mediante el documento o acta de entrega, dejando constancia de los servicios ejecutados y del recibo correspondiente.
9. Atender las solicitudes de mantenimiento, diagnósticos, incidentes y demás requerimientos asociados con la ejecución de manera oportuna y conforme con las condiciones técnicas, operativas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico correspondiente, teniendo en consideración la ubicación de la unidad, naturaleza de la intervención y condiciones particulares del lote.
10. Garantizar la seguridad, integridad y custodia de las unidades y sus accesorios mientras se encuentren bajo su responsabilidad, desde su recepción hasta su devolución formal a la Entidad, respondiendo por los daños o pérdidas que le sean imputables.
11. Garantizar la trazabilidad de las solicitudes de servicio desde su recepción hasta su cierre, registrando como mínimo diagnóstico, autorización, intervención realizada, repuestos utilizados, fechas relevantes, responsable técnico, valor y resultado del servicio.
12. Garantizar la calidad de las intervenciones realizadas y atender oportunamente las reclamaciones de garantía que resulten procedentes, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando la causa sea atribuible a la calidad del servicio, mano de obra, repuesto o elemento suministrado por el contratista.
13. Acreditar ante el supervisor, dentro del término establecido previo al inicio de la ejecución, el personal mínimo requerido para el lote adjudicado, aportando los documentos de formación, experiencia y demás soportes establecidos en el respectivo Anexo Técnico. Durante la ejecución deberá mantener disponible la capacidad técnica exigida y gestionar oportunamente las sustituciones que resulten necesarias, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas.

14. Mantener durante toda la ejecución los mecanismos de cobertura, instalaciones, personal, equipos, herramientas y demás capacidades exigidas específicamente para el lote adjudicado, permitiendo a la Entidad verificar su disponibilidad cuando resulte necesario.
15. Dar cumplimiento a las órdenes de servicio emitidas y autorizadas de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad, absteniéndose de ejecutar o facturar actividades, repuestos o servicios que no cuenten con la autorización correspondiente.
16. Gestionar, cuando corresponda y previa autorización de la Entidad, las actividades asociadas con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de las unidades obligadas a realizarla, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones económicas establecidas en los documentos contractuales.
17. Presentar mensualmente un informe consolidado de las intervenciones ejecutadas, incluyendo como mínimo la identificación de la unidad, marca, línea, modelo, , diagnóstico, actividades realizadas, repuestos e insumos utilizados, mano de obra, registro fotográfico cuando corresponda, estado de la garantía y demás información requerida por la supervisión.
18. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida de cada unidad intervenida y entregar a la Entidad los registros técnicos generados durante la ejecución.
19. Cumplir las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables a las actividades ejecutadas dentro del respectivo lote.
20. El CONTRATISTA será responsable integral frente a Migración Colombia por la ejecución del lote adjudicado, independientemente del mecanismo empresarial u operativo utilizado para prestar el servicio. La utilización de talleres aliados, establecimientos especializados, proveedores, subcontratistas o terceros técnicamente habilitados no generará vínculo contractual alguno entre estos y la Entidad, ni limitará, trasladará o excluirá la responsabilidad del CONTRATISTA respecto de la calidad, seguridad, custodia, trazabilidad, oportunidad, garantía y adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir las demás obligaciones técnicas particulares establecidas en el Anexo Técnico correspondiente al lote adjudicado.

NOTA 1: La información técnica y documental generada específicamente durante la ejecución del contrato para la atención del parque automotor de Migración Colombia, incluyendo diagnósticos, reportes de intervención, actualización de hojas de vida, registros fotográficos y demás documentos contractuales, deberá ser entregada a la Entidad y formar parte del expediente y de los registros de mantenimiento correspondientes.

El contratista deberá garantizar la reserva y adecuada custodia de la información a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y no podrá utilizarla para finalidades diferentes al

cumplimiento del contrato ni divulgar información sobre ubicación, características especiales u otra información institucional restringida sin autorización de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista será responsable de implementar y mantener durante la ejecución las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades desarrolladas, de conformidad con la normativa vigente, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos institucionales que resulten aplicables.

En particular deberá:

a) Identificar y controlar los peligros asociados con las actividades de mantenimiento, incluyendo, según corresponda, riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, locativos, biomecánicos, de incendio y aquellos derivados de la manipulación de herramientas, equipos, lubricantes, combustibles y demás sustancias utilizadas.
b) Suministrar y exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con la actividad desarrollada.
c) Garantizar que el personal que opere equipos, herramientas o ejecute actividades especializadas cuente con la competencia y capacitación requeridas.
d) Mantener procedimientos para la prevención, atención, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
e) Informar oportunamente al supervisor sobre accidentes o situaciones relevantes ocurridas durante la ejecución que puedan afectar al personal, las instalaciones, los activos institucionales o la continuidad del servicio.
f) Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo, señalización, almacenamiento y control de sustancias y materiales dentro de las instalaciones utilizadas para la ejecución contractual.
g) Cumplir las demás obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, incluido el suministro e instalación de repuestos, bajo criterios de prevención de la contaminación, manejo responsable de residuos y cumplimiento de la normativa ambiental vigente que resulte aplicable a las actividades desarrolladas.

Las obligaciones ambientales comprenderán los residuos, sustancias, componentes y demás elementos generados efectivamente durante la ejecución del respectivo lote, atendiendo la naturaleza de las intervenciones, las tipologías de las unidades y las condiciones de los establecimientos utilizados para la prestación del servicio.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prevención de impactos ambientales. Adoptar medidas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales asociados con las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, sustitución de componentes, lubricación, limpieza y demás operaciones propias del servicio contratado.

2. Separación y manejo de residuos ordinarios y aprovechables. Realizar la separación en la fuente, almacenamiento y entrega de residuos ordinarios, aprovechables y no aprovechables conforme con la normativa vigente y los sistemas de gestión disponibles en la localidad donde se preste el servicio.

3. Manejo de residuos peligrosos. Garantizar la identificación, clasificación, segregación, almacenamiento temporal y gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante las intervenciones, incluidos, cuando corresponda, aceites lubricantes usados, filtros contaminados, baterías, líquidos de frenos, refrigerantes, solventes, envases contaminados, absorbentes y elementos utilizados para atender derrames.

La gestión de estos residuos deberá efectuarse conforme con el Decreto 1076 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, utilizando gestores, transportadores, instalaciones o sistemas autorizados cuando así lo exija la normativa correspondiente.

4. Manejo de llantas, baterías y otros componentes sujetos a sistemas especiales de gestión. Garantizar que las llantas usadas, baterías, acumuladores y demás componentes retirados de las unidades sean gestionados mediante los mecanismos de recolección, aprovechamiento, devolución, posconsumo o disposición que resulten legalmente aplicables.

5. Gestión de repuestos y componentes sustituidos. Mantener la identificación y trazabilidad de los repuestos, piezas y componentes retirados de las unidades intervenidas, conforme con las instrucciones de la supervisión.

Cuando dichos elementos deban entregarse a la Entidad para verificación o control, el contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y entrega, evitando riesgos ambientales o de seguridad. La entrega de componentes sustituidos no eximirá del cumplimiento de las obligaciones ambientales que correspondan.

6. Prevención y atención de derrames. Implementar medidas de prevención y control para evitar derrames de combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás sustancias utilizadas durante las actividades de mantenimiento.

En caso de presentarse un incidente ambiental atribuible a las actividades desarrolladas, el contratista deberá adoptar las medidas inmediatas de contención y atención que correspondan,

informar oportunamente a la supervisión y cumplir las obligaciones de reporte, manejo y remediación legalmente aplicables.

7. Control de vertimientos, emisiones y ruido. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables a los vertimientos, emisiones atmosféricas y niveles de ruido generados por las actividades de mantenimiento.

El contratista deberá evitar la descarga inadecuada de aceites, combustibles, solventes y demás sustancias contaminantes a suelos, cuerpos de agua o redes de alcantarillado, y adoptar las medidas de control correspondientes según la naturaleza de la actividad.

8. Uso eficiente de recursos. Promover el uso racional de agua, energía, materiales, lubricantes e insumos empleados durante la prestación del servicio, procurando reducir desperdicios y prevenir la generación innecesaria de residuos.

9. Condiciones ambientales de los establecimientos utilizados. Garantizar que los talleres, instalaciones propias o arrendadas y establecimientos aliados o especializados utilizados para ejecutar el contrato desarrollen las actividades correspondientes en condiciones adecuadas de orden, limpieza, almacenamiento de sustancias, control de residuos y cumplimiento de las exigencias ambientales aplicables.

La utilización de aliados o terceros especializados no eximirá al contratista de su responsabilidad contractual frente a Migración Colombia por el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas con los servicios ejecutados.

10. Obligaciones de registro y reporte ambiental. Cumplir las obligaciones de inscripción, actualización, declaración o reporte ante las autoridades y sistemas de información ambiental que legalmente resulten exigibles al contratista o a los establecimientos donde se desarrollen las actividades.

Estas obligaciones se aplicarán únicamente cuando se configuren los supuestos establecidos en la normativa correspondiente, considerando la naturaleza de las operaciones, los residuos generados y las condiciones del establecimiento.

11. Soportes de gestión ambiental. Conservar los documentos que acrediten la gestión ambiental de los residuos y componentes generados durante la ejecución contractual, incluidos, según corresponda, registros de entrega, manifiestos, certificados, constancias de recolección, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, expedidos por los responsables o gestores correspondientes.

Los soportes deberán guardar relación con los residuos efectivamente generados y gestionados. Cuando, por los tiempos propios del proceso de gestión ambiental, un certificado definitivo no se encuentre disponible al momento del informe periódico, el contratista deberá aportar la evidencia disponible y efectuar su entrega posterior una vez sea expedido, cuando resulte aplicable.

12. Información ambiental para la supervisión. Presentar, junto con los informes de ejecución, la información y los soportes ambientales que correspondan a las actividades efectivamente desarrolladas durante el período reportado.

Cuando no se hayan generado residuos sujetos a gestión especial durante un período determinado, el contratista podrá dejar constancia de esta circunstancia en el informe correspondiente.
No se exigirá de manera general un balance de masas firmado por un residente ambiental, ni una certificación juramentada del representante legal con cada factura, sin perjuicio de los registros, declaraciones, informes y demás documentos que resulten legalmente obligatorios.
13. Verificación y seguimiento. Facilitar las actividades de seguimiento y verificación que realice la supervisión del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones ambientales, permitiendo el acceso a los establecimientos utilizados, en las condiciones de seguridad y coordinación correspondientes, y suministrando los soportes pertinentes.
14. Responsabilidad por afectaciones ambientales. Responder por los daños, incumplimientos e incidentes ambientales que le sean legal y contractualmente imputables con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas, y adoptar las medidas correctivas, de atención o reparación que correspondan conforme con la normativa aplicable.

Aplicación proporcional de las obligaciones ambientales. Las obligaciones establecidas en el presente numeral se exigirán de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, la naturaleza de los residuos generados, las condiciones particulares de cada lote y los requisitos legales aplicables. No se entenderá que el contratista está obligado a generar documentos, realizar trámites o acreditar condiciones que no correspondan a las operaciones desarrolladas o que no sean legal o contractualmente exigibles.

2.6.5 Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
2. Emitir, a través de los responsables autorizados, las solicitudes y órdenes de servicio requeridas para las unidades correspondientes al lote.
3. Revisar y autorizar, cuando corresponda, los diagnósticos, cotizaciones, repuestos, mano de obra y demás actividades requeridas antes de su ejecución.
4. Facilitar la entrega y recepción de las unidades objeto de mantenimiento y designar los funcionarios o enlaces correspondientes.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de acuerdo con las competencias institucionales aplicables.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, niveles de servicio, garantías y demás obligaciones establecidas para el lote.
7. Informar oportunamente al contratista las novedades relacionadas con el parque automotor que puedan afectar la ejecución.

8. Recibir y verificar los informes, soportes y demás documentos presentados durante la ejecución.
9. Realizar los pagos correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, conforme con las condiciones contractuales.
10. Adelantar las actuaciones contractuales que correspondan frente a incumplimientos, garantías, multas, sanciones u otras situaciones que se presenten durante la ejecución, conforme con el marco aplicable.
11. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la Entidad de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado al respectivo lote, lo que ocurra primero.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, su ejecución se realizará conforme con las necesidades efectivas de la Entidad, la disponibilidad de las unidades, la programación coordinada con la supervisión y las autorizaciones emitidas durante el plazo contractual.

La Entidad priorizará las intervenciones técnicamente necesarias para mantener las condiciones de seguridad, funcionamiento y disponibilidad operativa del parque automotor, considerando el tiempo efectivo que reste de ejecución después del cumplimiento de los trámites de selección, perfeccionamiento e inicio contractual.

El contratista únicamente podrá ejecutar y facturar los servicios, repuestos y demás conceptos que hayan sido previamente autorizados y efectivamente realizados dentro de las condiciones contractuales aplicables.

La asignación presupuestal de cada lote no implica la obligación de ejecutar la totalidad de sus recursos, ni genera derecho al reconocimiento de servicios no requeridos, no autorizados o no ejecutados.

Las intervenciones deberán programarse considerando los tiempos técnicos aprobados, los niveles de servicio establecidos en el respectivo Anexo Técnico y la fecha máxima de ejecución

contractual, evitando autorizar actividades cuya terminación no resulte viable dentro del plazo disponible.

Cualquier modificación del plazo deberá sujetarse a los requisitos, justificaciones y autorizaciones legal y presupuestalmente aplicables.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las localidades correspondientes al lote adjudicado, conforme con la ubicación del parque automotor y la cobertura territorial establecida en el respectivo Anexo Técnico.
El contratista deberá garantizar durante la ejecución la atención efectiva de las unidades asignadas al lote mediante los mecanismos de cobertura permitidos en los documentos del proceso, los cuales podrán comprender infraestructura propia, arrendada, aliados, terceros especializados u otros esquemas técnicamente viables, según las condiciones establecidas para cada Regional.
La utilización de mecanismos de cobertura diferentes a infraestructura propia no relevará al contratista de su responsabilidad integral frente a Migración Colombia por la calidad, oportunidad, seguridad, garantía y cumplimiento de los servicios ejecutados.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual para todos los efectos relacionados con el cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C., específicamente en la Calle 26 No. 59-51, Torre 3, Edificio Argos. No obstante, para efectos de notificación de cualquier solicitud o requerimiento relacionado con el contrato, el domicilio será el de la ciudad correspondiente a cada uno de los lotes establecidos.

Cualquier información deberá ser enviada por correo electrónico al supervisor del contrato. En caso de incumplimiento por no responder oportunamente o de no cumplir con los plazos establecidos, se considerará que el incumplimiento del contrato se llevará a cabo en el domicilio de la ciudad de Bogotá, D.C., específicamente en la Calle 26 No. 59-51, Torre 3, Edificio Argos.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia** pagará al **CONTRATISTA** mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios, repuestos, insumos y demás conceptos efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo.

El valor de cada pago corresponderá a la sumatoria de las cantidades efectivamente ejecutadas o suministradas, multiplicadas por los respectivos precios unitarios establecidos contractualmente, sin superar el valor disponible del lote adjudicado.

Solo serán reconocidos económicamente los servicios, repuestos, insumos y demás conceptos que cuenten con la autorización correspondiente y cuya ejecución o suministro haya sido verificado y recibido a satisfacción por la Entidad.

En el mes de diciembre se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago con corte a 15 de diciembre de lo efectivamente entregado, el cual se cancelará el último día hábil de giro para el año en curso, de conformidad con lo establecido en la circular de cierre emitida por parte de la Dirección General de Crédito Público - DGCP y la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP.
- Un segundo pago del 16 al 31 de diciembre de lo efectivamente entregado. Todo lo anterior sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de las facturas o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).

NOTA 2: Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Requisitos para el pago:

Para el pago se requiere de la presentación y radicación se adelantará a través del sistema establecido de radicación de facturas de la Entidad junto con los siguientes documentos:

a. Relación de los vehículos atendidos en el mes.
b. Informe de actividades suscrito por el **CONTRATISTA** sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos), de conformidad con lo establecido en el numeral de informes y productos. Ver anexo con los datos requeridos para el informe.
c. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.
d. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
e. Factura electrónica o documento equivalente
f. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza.
g. Soportes de gestión ambiental que correspondan a las actividades efectivamente ejecutadas durante el período objeto de cobro, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 2.6.4 de los presentes Estudios Previos. Su exigencia deberá guardar relación con los residuos generados y con los documentos legalmente aplicables, sin requerir soportes que no correspondan a las actividades desarrolladas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

El contrato requiere anticipo.	**SI**		**NO**	**X**

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El contrato requiere interventoría:	**SI**		**NO**	**X**

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de:

Cargo:	Coordinador (a) Administrativo (a) de cada regional
Dependencia:	Regional del grupo administrativo

La supervisión será ejercida respecto de cada lote por el servidor público que designe el ordenador del gasto, considerando la Regional correspondiente y las competencias requeridas para efectuar el seguimiento contractual.

La supervisión verificará, entre otros aspectos, la correcta ejecución técnica de las intervenciones, cumplimiento de los niveles de servicio, autorización de actividades, trazabilidad de órdenes de servicio, aplicación de precios unitarios, garantías, informes, soportes ambientales cuando correspondan y ejecución presupuestal del lote.

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de **MIGRACIÓN COLOMBIA** y la Guía Correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la procedente dado que el presupuesto estimado para el proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía de la Entidad y la selección de la oferta más favorable requiere, además del precio, una ponderación de elementos técnicos y de calidad que garanticen el correcto mantenimiento del parque automotor.

El presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido y programado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad bajo la modalidad de Menor Cuantía, en consistencia con las necesidades logísticas y la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia.

De acuerdo con la naturaleza de la necesidad, el valor estimado de la contratación y la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia correspondiente, la modalidad de selección aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el marco normativo vigente aplicable.

El proceso se estructurará mediante seis (6) lotes independientes correspondientes a las Regionales Antioquia, Amazonas, Orinoquía, Guajira, Nariño y San Andrés. La existencia de lotes permite diferenciar las condiciones técnicas, económicas, financieras y habilitantes de acuerdo con las características particulares de cada Regional, sin alterar la unidad del proceso de contratación.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes, siempre que acrediten las condiciones establecidas para cada lote ofertado.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se determina considerando el valor total estimado del proceso de contratación y la menor cuantía aplicable a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia correspondiente.

La contratación comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para el parque automotor asociado a seis Regionales, estructurado mediante lotes independientes.

La división por lotes responde a la necesidad de reconocer las diferencias existentes en cuanto a composición del parque automotor, cobertura territorial, disponibilidad de oferta, condiciones logísticas, capacidad técnica requerida y presupuesto. Esta estructura permite que los interesados presenten oferta respecto de aquellos lotes para los cuales cuenten con capacidad efectiva de ejecución.

La selección de la oferta más favorable se realizará de conformidad con los requisitos habilitantes y los factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso, procurando que estos guarden relación directa y proporcional con las características y riesgos de la contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes sólo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**	**X**	**NO**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, La Unidad Administrativa Especial - Migración Colombia podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el presente proceso, el presupuesto total asciende a **$130.548.511**, valor que no supera el umbral mencionado; no obstante, al estar dividido en lotes, la limitación a Mipymes se aplicará de manera independiente para cada uno de ellos, toda vez que el valor individual de cada lote inferior a los USD 125.000 liquidados con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación, se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. La **Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia** publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de la presente contratación será determinado a partir de la valoración individual de cada uno de los seis (6) lotes que conforman el proceso.

Para la estimación presupuestal del presente proceso se consideran, como antecedentes de planeación, los valores establecidos para los seis (6) lotes que no recibieron ofertas en el procedimiento de contratación precedente, cuya sumatoria ascendía **a CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($130.548.511).**

Estos valores constituyen referencias presupuestales históricas y no acreditan, por sí mismos, la suficiencia de los recursos para atender las necesidades del nuevo proceso.

La determinación del presupuesto oficial de cada lote deberá encontrarse respaldada en el análisis de mercado y en la evaluación de las condiciones particulares de ejecución, considerando, entre otros aspectos, el inventario de unidades, sus características técnicas, las localidades que requieren cobertura, los servicios previsibles, el plazo efectivo de ejecución, la disponibilidad regional de proveedores, los costos de mano de obra, repuestos e insumos y las condiciones logísticas asociadas a la prestación del servicio.

Cuando el presupuesto resultante coincida con el valor utilizado en el proceso precedente, dicha coincidencia deberá encontrarse sustentada en los análisis y soportes correspondientes, sin que pueda asumirse como suficiente la sola existencia del antecedente contractual.

La información presupuestal definitiva deberá mantener correspondencia con el Anexo 2. Análisis y Estudio del Sector, el resumen del estudio de mercado, los soportes económicos disponibles y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal aplicable.

Los valores utilizados como antecedente son los siguientes:

REGIONAL	VALOR
Amazonas	$10.443.881
Antioquia	$26.109.702
Orinoquía	$31.331.643
Guajira	$26.109.702
Nariño	$26.109.702
San Andrés	$10.443.881
Total	**$130.548.511**

Los valores presupuestales correspondientes a los seis lotes que no recibieron ofertas en el proceso precedente ascendían conjuntamente a $130.548.511. Estos valores se incorporan al presente análisis exclusivamente como antecedentes de planeación y referencias para la comparación económica.

La ausencia de ofertas en el proceso anterior constituye una circunstancia relevante para la nueva estructuración, pero no permite concluir, de manera aislada, que los presupuestos fueran insuficientes ni que una condición habilitante específica hubiera impedido la participación.

En consecuencia, la validación del presupuesto oficial requiere examinar de manera diferenciada las condiciones económicas y operativas de cada lote, incluyendo el inventario de unidades, la cobertura territorial, el plazo efectivo de ejecución, la composición de los servicios, las condiciones logísticas y la evidencia de precios obtenida del mercado.

La suficiencia de los valores presupuestales deberá establecerse mediante soportes económicos verificables y una metodología de estimación que permita identificar las fuentes utilizadas, los criterios de cálculo, las limitaciones de la información y las conclusiones aplicables a cada lote. Los valores definitivos deberán incorporarse de manera consistente en los Estudios Previos, el presente Estudio del Sector y los demás documentos económicos del proceso, sin atribuir a los presupuestos históricos una validación de mercado que no se encuentre debidamente acreditada.

Nota 1: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo con lo ofertado**.**
Nota 2: Los oferentes se podrán presentar a cualquiera de los lotes o a la totalidad de éstos**.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La estructuración del presente proceso contractual se fundamenta en el análisis del sector y del mercado desarrollado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, distribuido en seis (6) lotes correspondientes a las Regionales Amazonas, Antioquia, Orinoquía, Guajira, Nariño y San Andrés.

El análisis del sector constituye un insumo de la etapa de planeación contractual y tiene como propósito identificar las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo relacionadas con el mercado relevante, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente estructuración se consideran las características particulares de cada Regional, la composición y ubicación territorial del parque automotor, las tipologías de unidades incluidas, los servicios requeridos, la disponibilidad de proveedores y servicios especializados, los mecanismos de cobertura, las condiciones logísticas y las demás variables que inciden en la prestación efectiva del servicio.

Los resultados del análisis deberán guardar correspondencia con las condiciones establecidas en los presentes Estudios Previos, particularmente en lo relacionado con el presupuesto oficial de cada lote, los requisitos técnicos y habilitantes, las condiciones de cobertura, la capacidad operativa, la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales y los factores de evaluación.

Los antecedentes del proceso de contratación precedente, en el cual los seis lotes no obtuvieron ofertas, se consideran como elementos de referencia para identificar oportunidades de ajuste en

la estructuración. Dicho antecedente no permite establecer, por sí solo, las causas de la ausencia de participación ni sustituye la verificación de las condiciones del mercado aplicables al nuevo proceso.

La metodología, las fuentes de información, los antecedentes, los análisis y las conclusiones que sustentan la estructuración se desarrollan en el documento Anexo 2. Análisis y Estudio del Sector, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

La determinación definitiva de los presupuestos oficiales y de los requisitos que dependan de las condiciones del mercado deberá encontrarse respaldada en los respectivos soportes de planeación antes de la publicación del proceso de selección.

La investigación de mercado que sirve de antecedente a la presente estructuración comprendió la publicación de una solicitud de información a proveedores mediante SECOP II, así como gestiones complementarias de consulta directa y apoyo de las regionales para identificar posibles fuentes de información económica.

Ante la ausencia de respuestas a la solicitud publicada en SECOP II, se utilizaron las cotizaciones efectivamente recibidas a través de los mecanismos complementarios de consulta, junto con los antecedentes económicos disponibles, aplicando la metodología comparativa y estadística descrita en el Anexo 2. Análisis y Estudio del Sector.

La utilización de estas fuentes se fundamenta en su condición de información económica recibida durante la investigación de mercado, sin que la cantidad limitada de respuestas permita concluir automáticamente que los precios carezcan de representatividad o que las cotizaciones no sean independientes.

La determinación definitiva de los presupuestos oficiales deberá mantener correspondencia con las referencias económicas disponibles y con las condiciones técnicas, territoriales y temporales de cada lote, conforme con los soportes de planeación del proceso.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión			

Funcionamiento	**X**	**A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**	**$130.548.511**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
44026	2026 – 10 - 26	31-12-2026	Subdirección Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE	$130.548.511

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación se realizará de manera independiente para cada lote.

Un proponente podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes y podrá resultar habilitado en uno o varios de ellos, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones particulares establecidas para cada lote ofertado.

La circunstancia de que un proponente no resulte habilitado para determinado lote no afectará su participación en los demás lotes respecto de los cuales cumpla los requisitos exigidos.
La adjudicación se efectuará individualmente para cada lote a la oferta habilitada que obtenga el mayor puntaje conforme con los factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso.

Cuando un mismo proponente pueda resultar adjudicatario de más de un lote, la Entidad verificará el cumplimiento de las reglas de capacidad acumulada que, de ser necesarias, se establezcan y justifiquen en los documentos del proceso.

5.1.1 Lotes

El presente proceso de selección se encuentra estructurado en seis (6) lotes independientes, correspondientes a las Regionales Amazonas, Antioquia, Orinoquía, Guajira, Nariño y San Andrés de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Cada lote cuenta con alcance territorial, parque automotor, presupuesto, especificaciones técnicas y requisitos particulares definidos de acuerdo con las necesidades y características operativas de la Regional correspondiente.

Para efectos de identificación, presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y ejecución contractual, se establece la siguiente numeración:

LOTE	REGIONAL
LOTE 1	AMAZONAS
LOTE 2	ANTIOQUIA
LOTE 3	ORINOQUÍA
LOTE 4	GUAJIRA
LOTE 5	NARIÑO
LOTE 6	SAN ANDRÉS

Los requisitos específicos establecidos para un lote no se entenderán automáticamente exigibles para los demás, salvo aquellos que expresamente se hayan definido como condiciones comunes del proceso.
La identificación y numeración de los lotes deberá mantenerse de manera uniforme en los Estudios Previos, el Estudio del Sector, los anexos técnicos, los formatos de oferta económica, la matriz de riesgos y los demás documentos que integren el proceso contractual.

ESTRUCTURACIÓN INDEPENDIENTE Y DIFERENCIAL POR LOTE

En atención a las características particulares del parque automotor, ubicación geográfica, condiciones de acceso, disponibilidad de oferta local, complejidad operativa, presupuesto y necesidades de mantenimiento de cada Regional, la estructuración técnica, económica, financiera y habilitante del presente proceso se realizará de manera independiente para cada lote.

Para tal efecto, las condiciones utilizadas en el proceso de selección precedente constituirán un antecedente y punto de referencia para la estructuración, pero no serán reproducidas automáticamente. Cada requisito será revisado y, cuando corresponda, ajustado con fundamento en las condiciones particulares del lote respectivo y en los resultados del análisis del sector y del estudio de mercado.

En consecuencia, podrán establecerse condiciones diferenciales entre lotes respecto de la cobertura territorial, capacidad y condiciones mínimas de los talleres, mecanismos de atención, personal requerido, equipos y herramientas, experiencia del proponente, certificaciones técnicas, capacidad financiera y organizacional, tiempos de atención y demás requisitos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

La definición de estas condiciones deberá guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, cuantía, complejidad, distribución geográfica, composición y características técnicas del parque automotor correspondiente a cada Regional, procurando garantizar pluralidad de oferentes sin disminuir los estándares de calidad, seguridad, oportunidad y confiabilidad requeridos por la Entidad.

En consecuencia, el cumplimiento de los requisitos será verificado individualmente para cada lote y la habilitación obtenida respecto de uno de ellos no implicará automáticamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para los demás

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La verificación de la capacidad jurídica, financiera, de organización y las condiciones técnicas mínimas no otorgará puntaje; su calificación será de CUMPLE / NO CUMPLE. Únicamente los proponentes declarados HÁBILES en estos componentes serán objeto de evaluación técnica y económica mediante la asignación de puntajes.

- **Integridad de la oferta por lote:** El proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conformen el lote o lotes respecto de los cuales decida participar, de acuerdo con el Formato de Oferta Económica correspondiente. No se admitirán ofertas parciales dentro de un mismo lote cuando la Entidad haya determinado que la prestación integral de sus componentes resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

- **Adjudicación:** El proceso se adjudicará al proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje total derivado de la ponderación de los factores de selección (Precio, Factores de Calidad, Industria Nacional, Mipymes y demás incentivos de ley).

Proporcionalidad de los requisitos habilitantes y técnicos

Considerando los resultados del procedimiento de selección precedente y las características particulares de los lotes objeto de la presente contratación, la Entidad efectuó una revisión de los requisitos de participación con el propósito de garantizar que las condiciones habilitantes y técnicas guarden relación directa y proporcional con los riesgos, valor, complejidad y alcance territorial del contrato.

En consecuencia, la estructuración diferencia entre aquellos requisitos que resultan indispensables para acreditar la capacidad del proponente durante la etapa de selección y aquellas condiciones operativas que deben encontrarse efectivamente disponibles para la ejecución del contrato.

Bajo este criterio, la Entidad busca evitar que la acreditación anticipada de infraestructura, personal, equipos, establecimientos o relaciones comerciales que únicamente serán requeridos durante la ejecución se convierta en una restricción innecesaria a la participación, sin disminuir los estándares de calidad, seguridad, oportunidad, garantía y responsabilidad exigibles al futuro contratista.

La flexibilización de los mecanismos de acreditación no implica reducción de las obligaciones contractuales. El adjudicatario deberá garantizar durante toda la ejecución la capacidad operativa, cobertura territorial, personal, infraestructura, herramientas, equipos y servicios especializados necesarios para atender integralmente el lote adjudicado.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último**

hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o plural podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Para cada lote ofertado deberá presentar propuesta integral respecto de los componentes e ítems exigidos para dicho lote, conforme con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizó en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y

representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – AGCF. 55 Carta de presentación de la oferta

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el **Pliego de condiciones electrónico y estudios previos**, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el **Pliego de Condiciones**.

El oferente debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informar expresamente y se entenderá que renuncia a la

participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o **CONTRATISTA** según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

El proponente deberá identificar expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta el lote o los lotes respecto de los cuales presenta propuesta. La presentación de oferta respecto de un lote no implicará la presentación automática de oferta para los demás.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social que permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación, cuando por la naturaleza jurídica del proponente resulte aplicable dicha verificación.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuenta con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.
NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe ser suscrito por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexaron los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Cuando un proponente plural presente oferta para más de un lote, deberá indicar claramente el lote o los lotes respecto de los cuales participa. La composición y porcentajes de participación de la estructura plural deberán mantenerse conforme con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las reglas aplicables para la acreditación de los requisitos habilitantes de cada lote.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 4 – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informar por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará la vigencia, firmeza y demás condiciones exigibles de la información contenida en el Registro Único de Proponentes de conformidad con las reglas legales y reglamentarias aplicables al momento de la evaluación y adjudicación.

El RUP deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportar al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y mediante los documentos establecidos en el formato institucional correspondiente.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta respecto al lote o lotes a los cuales se presente, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para los proponentes que presenten oferta respecto de más de un lote, el valor asegurado deberá determinarse conforme con la sumatoria de los valores que correspondan a los lotes ofertados, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia General del Proponente:

Requisito general

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá demostrar la ejecución y terminación de máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se encuentren directamente relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso de contratación. La sumatoria de los valores acreditables de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del lote para el cual presente oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con las reglas de conversión y verificación establecidas en los documentos del proceso.

Cuando el proponente presente oferta para varios lotes, la experiencia será verificada individualmente respecto de cada uno de ellos. Los mismos contratos podrán utilizarse para acreditar experiencia en más de un lote, siempre que cumplan las condiciones exigidas para cada uno, sin que ello implique la obligación de acumular automáticamente los presupuestos de los lotes ofertados.

Para los proponentes que acrediten válidamente una condición que dé lugar a un requisito habilitante diferencial, se aplicará el número máximo de contratos expresamente previsto para

dicha condición, conforme con las disposiciones normativas vigentes y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Relación de la experiencia con el objeto contractual

Serán válidos para acreditar experiencia los contratos ejecutados y terminados cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se encuentren relacionados con una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores.
- Servicios de diagnóstico, reparación y mantenimiento mecánico, eléctrico o electrónico automotor.
- Suministro e instalación de repuestos, autopartes y componentes asociados al mantenimiento de vehículos.
- Prestación de servicios automotrices integrales.
- Actividades técnicas afines que guarden relación directa con el objeto y alcance del presente proceso.

La experiencia acreditada deberá permitir verificar que el proponente cuenta con antecedentes contractuales relacionados con las actividades requeridas para atender el parque automotor institucional.

La Entidad evaluará la correspondencia entre la experiencia acreditada y el alcance técnico del lote ofertado, atendiendo criterios de relación directa con el objeto contractual, razonabilidad y proporcionalidad.

La presencia de tipologías particulares en determinados lotes no implicará que la totalidad de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deban incluir simultáneamente todas las clases de unidades que conforman el inventario correspondiente.

Las capacidades técnicas especializadas que resulten necesarias para atender dichas tipologías se verificarán mediante los requisitos establecidos en el respectivo Anexo Técnico, de acuerdo con las condiciones particulares de cada lote.

Clasificación de la experiencia y Formato 2

Los contratos utilizados para acreditar experiencia deberán encontrarse identificados mediante los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que resulten aplicables al objeto contractual, conforme con los códigos y condiciones expresamente definidos en los documentos del proceso.

Para su verificación, el proponente deberá relacionar los contratos que pretenda hacer valer en el **FORMATO 2 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, indicando la información requerida para establecer su identificación, valor acreditable, correspondencia técnica y cumplimiento de las condiciones habilitantes.

La clasificación UNSPSC deberá verificarse de manera coherente con el objeto, alcance y actividades efectivamente ejecutadas, conforme con las reglas de acreditación previstas para el proceso.

Acreditación y verificación mediante el Registro Único de Proponentes (RUP)

La experiencia se verificará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este resulte legalmente exigible, de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme en la oportunidad legalmente exigible para la acreditación de los requisitos habilitantes, sin perjuicio de las reglas de subsanación y verificación aplicables.

La Entidad verificará la información correspondiente a los contratos que el proponente pretenda hacer valer, incluyendo los valores acreditables, la clasificación de bienes y servicios y los demás datos relevantes para establecer el cumplimiento del requisito de experiencia.

Documentos complementarios

Las certificaciones contractuales, actas de terminación, actas de liquidación u otros soportes idóneos podrán aportarse o requerirse para verificar aspectos técnicos o aclarar información relevante que no se encuentre suficientemente detallada en el RUP, especialmente aquella relacionada con las actividades efectivamente ejecutadas y su correspondencia con el objeto contractual.

Estos documentos no sustituirán los requisitos de inscripción o acreditación que, conforme con la normativa vigente, deban constar en el Registro Único de Proponentes.

Cuando resulte necesario utilizar soportes complementarios, la información presentada deberá permitir identificar, según corresponda:

1. El nombre o identificación del contratante.
2. El objeto y alcance del contrato.
3. Las actividades efectivamente ejecutadas.
4. Las fechas de inicio y terminación.
5. El valor del contrato y el valor acreditable.
6. La identificación del contratista.
7. El porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante una estructura plural.
8. Los demás datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones que resulten legalmente procedentes, observando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Experiencia adquirida mediante estructuras plurales

En caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, se aplicarán las siguientes reglas para la acreditación de experiencia:

1. Sumatoria de Experiencia: La experiencia del proponente plural será el resultado de la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta únicamente los contratos que estén inscritos en el RUP.
2. Porcentajes de Aportación Mínima: Para que la experiencia de un integrante sea contabilizada, este deberá aportar como mínimo el cinco por ciento (5%) de la experiencia total requerida para el proceso. Así mismo, al menos uno de los integrantes (Líder del Consorcio/UT) deberá acreditar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.
3. Experiencia Previa en Estructuras Plurales: Si un integrante aporta un contrato que fue ejecutado previamente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se le reconocerá la experiencia en proporción a su porcentaje de participación en dicha estructura plural, según conste en el RUP o en la certificación de ejecución.
4. Límite de Integrantes que Aportan Experiencia: Solo se sumará la experiencia de aquellos integrantes que tengan una participación en la conformación de la estructura plural igual o superior al diez por ciento (10%). Los integrantes que tengan una participación inferior podrán ser parte del proponente plural, pero su experiencia no será computada para efectos de cumplimiento del requisito habilitante.
5. Validez de la Experiencia: Serán válidas las certificaciones de los contratos ejecutados por cualquiera de los integrantes de la estructura plural. Cada integrante acreditará su experiencia de manera individual a través de su respectivo Registro Único de Proponentes (RUP).
6. La información presentada deberá permitir identificar el contrato, su valor, las actividades ejecutadas y la participación que corresponda al proponente o integrante que pretende acreditar dicha experiencia.
7. Límite de Aportantes: Para efectos de cumplir con el 100% de la cuantía exigida, se sumará la experiencia de los integrantes de manera proporcional a su participación, o de forma integral si así lo define el pliego, siempre que el integrante cuente con los códigos UNSPSC requeridos en su RUP.

Participación en varios lotes

La experiencia general se verificará de manera independiente para cada lote al cual el proponente presente oferta.

Los mismos contratos podrán ser utilizados para acreditar experiencia en diferentes lotes, siempre que cumplan los requisitos técnicos y económicos establecidos para cada uno.

La participación en varios lotes no generará automáticamente la obligación de acumular los valores mínimos de experiencia exigidos para cada lote.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de más de un lote, deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas y contractuales correspondientes a cada uno de ellos, sin que la acreditación de experiencia sustituya las capacidades de ejecución exigidas.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que desee acogerse al tratamiento diferencial en favor de los para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas deberá acreditar su condición conforme lo requerido en el marco normativo citado. La entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar máximo cinco (05) contratos con las mismas condiciones establecidas en los requisitos de experiencia, cuya sumatoria de valores acreditables sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del lote ofertado.

Cuando el proponente acredite válidamente una condición que dé lugar a un tratamiento diferencial en el número de contratos, podrá acreditar el mismo valor mínimo de experiencia mediante máximo cinco (5) contratos, siempre que dicho beneficio se encuentre previsto para la condición correspondiente y resulte jurídicamente procedente conforme con la normativa vigente y los documentos del proceso.

La aplicación del tratamiento diferencial no modificará el valor mínimo de experiencia exigido, la relación técnica de los contratos acreditados ni las condiciones especiales de capacidad técnica previstas para cada lote.
La condición que origine el tratamiento diferencial deberá acreditarse mediante los documentos y mecanismos establecidos en la normativa aplicable.

Los proponentes podrán acreditar de manera concurrente el cumplimiento de los diferentes criterios diferenciales respecto de hasta los 5 contratos solicitados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente que desee acogerse al tratamiento diferencial para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) deberá acreditar su condición mediante la certificación expedida por la Cámara de Comercio, en la que conste su clasificación empresarial, en la que se indique el cumplimiento de los parámetros legales de clasificación como micro, pequeña o mediana empresa. Este documento deberá presentarse junto con la oferta y se verificará como parte de los requisitos habilitantes dentro del proceso de evaluación. La condición de MiPyme no sustituye ni reemplaza los requisitos de experiencia o capacidad técnica exigidos en el presente proceso, pero podrá ser tenida en cuenta para efectos de los tratamientos diferenciales previstos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Para el caso de proponentes que acrediten la condición para Mipyme’s, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar **máximo cinco (05) contratos** con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

NOTA 1: Las Mipymes acreditarán su condición conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074

de 2015, así: a) Persona natural: certificación del proponente y contador público, con copia del registro mercantil; y b) Persona jurídica: certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal. Como alternativa válida se puede tan solo acreditar la calidad de Mipymes con la copia del Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

CRITERIO DIFERENCIAL REFERENTE A EMPRESAS O VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Criterios diferenciales para los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 incorporado por el decreto 287 de 2026, el proponente que desee acogerse al tratamiento diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para acreditar su experiencia deberá acreditar su condición con alguno de los documentos solicitados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 incorporado por el decreto 287 de 2026, esto dependiendo de su naturaleza jurídica.

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 incorporado por el decreto 287 de 2026, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar **máximo cinco (5) contratos** con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

CRITERIO DIFERENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que desee acogerse al tratamiento diferencial en favor de los para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas deberá acreditar su condición conforme lo requerido en el marco normativo citado. La entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar **máximo cinco (05) contratos** con las mismas condiciones establecidas en los requisitos de experiencia.

Condiciones particulares por lote

Lote 1 – Regional Amazonas: La capacidad técnica requerida para atender embarcaciones fluviales y motores fuera de borda podrá garantizarse mediante los mecanismos especializados previstos en el respectivo Anexo Técnico. No será obligatorio que la totalidad de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general incluya simultáneamente vehículos terrestres y unidades fluviales.

Lote 2 – Regional Antioquia: La experiencia general se verificará conforme con las actividades

relacionadas con el mantenimiento automotor. No se exigirá que los contratos aportados hayan sido ejecutados previamente en Medellín o Turbo, sin perjuicio de la obligación de garantizar la cobertura territorial durante la ejecución contractual.

Lote 3 – Regional Orinoquía: No se exigirá experiencia contractual previa en la totalidad de las localidades que integran la cobertura del lote. La capacidad de atención territorial se acreditará mediante los mecanismos y compromisos establecidos en el respectivo Anexo Técnico y en el Formato 3.

Lote 4 – Regional Guajira: La existencia de un cuatrimoto en el inventario no implicará que la totalidad de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deban incluir esta tipología. La capacidad especializada correspondiente se verificará mediante las condiciones técnicas previstas para el lote.

Lote 5 – Regional Nariño: No se exigirá experiencia contractual previa en todas las localidades comprendidas en la cobertura territorial del lote. El proponente deberá garantizar los mecanismos de atención establecidos en los documentos del proceso.

Lote 6 – Regional San Andrés: La presencia de vehículos utilitarios Club Car no implicará que la totalidad de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deban incluir esta tipología. La capacidad técnica especializada correspondiente se verificará conforme con las condiciones previstas en el respectivo Anexo Técnico.

Regla de interpretación y verificación

Las disposiciones anteriores deberán aplicarse de manera integral, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la diferenciación por lotes, la relación técnica de la experiencia acreditada y los tratamientos diferenciales legalmente procedentes.

La Entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con base en las condiciones expresamente establecidas en los documentos del proceso, evitando exigir requisitos adicionales que no hayan sido previamente definidos y publicados.

Resumen de requisitos:

Lote	Regional	Experiencia mínima	Máx. contratos	Criterio diferencial*	Relación técnica exigida	Capacidad especial
1	Amazonas	**100 % del presupuesto oficial del lote**	4	**5 contratos**	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, con suministro y/o instalación de repuestos cuando corresponda	Fluvial/fuera de borda se acredita por mecanismo técnico específico; no condiciona toda la experiencia general
2	Antioquia	**100 % del presupuesto oficial del lote**	4	**5 contratos**	Igual requisito general	No se exige experiencia territorial Medellín–Turbo

3	Orinoquía	**100 % del presupuesto oficial del lote**	4	**5 contratos**	Igual requisito general	No se exige experiencia previa en las cinco localidades
4	Guajira	**100 % del presupuesto oficial del lote**	4	**5 contratos**	Igual requisito general	Cuatrimoto mediante mecanismo técnico específico; no condiciona toda la experiencia
5	Nariño	**100 % del presupuesto oficial del lote**	4	**5 contratos**	Igual requisito general	No se exige experiencia previa en las seis localidades ni en Nariño/Putumayo
6	San Andrés	**100 % del presupuesto oficial del lote**	4	**5 contratos**	Igual requisito general	Club Car mediante mecanismo técnico específico; no condiciona toda la experiencia

5.2.2.2 Cobertura de Servicios:

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO 3 – COBERTURA DEL SERVICIO**, mediante el cual se compromete a garantizar, durante toda la ejecución contractual, la cobertura correspondiente al lote o lotes respecto de los cuales presente oferta.

La cobertura constituye una obligación de resultado asociada a la disponibilidad efectiva de mecanismos que permitan atender las unidades asignadas a cada lote dentro de las localidades establecidas, bajo las condiciones técnicas, de oportunidad, seguridad, calidad, trazabilidad y garantía previstas en los documentos del proceso.

La cobertura territorial requerida será la siguiente:

Lote	Regional	Cobertura
Lote 1	Amazonas	Leticia
Lote 2	Antioquia	Medellín y Turbo
Lote 3	Orinoquía	Villavicencio, Yopal, Puerto Carreño, Puerto Inírida y Arauca
Lote 4	Guajira	Riohacha, Maicao y Valledupar
Lote 5	Nariño	Pasto, Mataje, Puerto Leguizamo, Tumaco, Ipiales y San Miguel (Putumayo)
Lote 6	San Andrés	San Andrés

Acreditación de la cobertura

Para la presentación de la oferta no será requisito contar previamente con la propiedad de talleres, sucursales, establecimientos de comercio, equipos especializados o infraestructura permanente en cada una de las localidades que integran el lote.

El proponente deberá presentar el **FORMATO 3 – COBERTURA DEL SERVICIO**, mediante el cual asumirá el compromiso de garantizar la atención integral del parque automotor

correspondiente al lote ofertado, conforme con las condiciones técnicas, territoriales y operativas establecidas por la Entidad.

La capacidad de prestación del servicio podrá garantizarse mediante infraestructura propia, arrendada, establecimientos aliados, subcontratación de servicios especializados, disponibilidad de equipos y personal técnico móvil u otros mecanismos operativos técnicamente viables, siempre que permitan cumplir efectivamente las obligaciones contractuales.

El adjudicatario deberá acreditar, antes de la suscripción del acta de inicio, la disponibilidad efectiva del esquema de atención comprometido, identificando las instalaciones, los mecanismos de cobertura, los equipos, las herramientas, el personal y los servicios especializados requeridos para atender el respectivo lote.

Cuando se utilicen aliados o terceros especializados, el contratista deberá demostrar la disponibilidad del servicio correspondiente mediante soportes verificables, sin que sea necesario acreditar la propiedad de la infraestructura utilizada.

Las exigencias particulares de capacidad instalada, área, equipos o personal deberán corresponder a necesidades operativas objetivamente identificadas y encontrarse justificadas en las características del parque automotor, la cobertura territorial, los riesgos y las condiciones del mercado aplicables a cada lote.

La utilización de infraestructura arrendada, aliados, subcontratistas o terceros especializados no generará relación contractual entre estos y Migración Colombia, ni limitará, trasladará o excluirá la responsabilidad integral del contratista por la calidad, oportunidad, seguridad, custodia, trazabilidad, garantías y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La Entidad podrá verificar la disponibilidad y condiciones de los mecanismos de atención acreditados antes del inicio de la ejecución y durante la vigencia contractual, de conformidad con los documentos del proceso.

El contratista deberá mantener la capacidad operativa necesaria durante toda la ejecución del contrato, sin que la utilización de mecanismos alternativos de cobertura constituya justificación para incumplir los niveles de servicio, las especificaciones técnicas o las obligaciones contractuales.

Movilización y traslado de unidades

La utilización de mecanismos flexibles de cobertura no autoriza al contratista a sustituir sistemáticamente la atención correspondiente a una localidad mediante el traslado de las unidades hacia otro punto.

Cuando determinada intervención no pueda ejecutarse razonablemente en la localidad de asignación, deberá evaluarse la alternativa técnicamente más adecuada entre el desplazamiento

de personal o capacidades especializadas y el traslado excepcional de la unidad.

Cuando resulte necesario trasladar una unidad, la actividad deberá contar con autorización previa de la supervisión y trazabilidad respecto de la necesidad técnica, origen, destino, responsable, condiciones de custodia, costos asociados y retorno de la unidad.

Los costos derivados de estos mecanismos se reconocerán exclusivamente conforme con la estructura económica y las reglas establecidas en los documentos contractuales, evitando el reconocimiento duplicado de conceptos ya incorporados en los precios ofertados.

Condiciones diferenciales de cobertura

Sin perjuicio de las reglas generales anteriores, la cobertura deberá considerar las siguientes particularidades:

- **Lote 1 – Regional Amazonas:** La cobertura deberá garantizar la atención en Leticia del componente automotor terrestre, motocicletas y las capacidades requeridas para las unidades fluviales y motores fuera de borda. Las capacidades especializadas podrán integrarse mediante aliados o terceros técnicamente competentes conforme con el Anexo Técnico.
- **Lote 2 – Regional Antioquia:** La cobertura deberá garantizar atención efectiva en Medellín y Turbo. Podrán utilizarse mecanismos diferentes para cada localidad, sin que resulte obligatorio disponer previamente de dos talleres propios.
- **Lote 3 – Regional Orinoquía:** La cobertura deberá comprender Villavicencio, Yopal, Puerto Carreño, Puerto Inírida y Arauca. Debido a la dispersión territorial, podrán combinarse diferentes mecanismos de atención por localidad. El traslado de vehículos no constituirá el mecanismo ordinario para sustituir la cobertura comprometida.
- **Lote 4 – Regional Guajira:** La cobertura deberá garantizar atención en Riohacha, Maicao y Valledupar e incorporar capacidad efectiva para atender el cuatrimoto incluida en el inventario, directamente o mediante mecanismo especializado.
- **Lote 5 – Regional Nariño:** La cobertura deberá comprender Pasto, Mataje, Puerto Leguízamo, Tumaco, Ipiales y San Miguel (Putumayo), pudiendo utilizarse mecanismos diferenciados entre localidades. La dispersión territorial no implicará la obligación de disponer de seis talleres completos.
- **Lote 6 – Regional San Andrés:** La cobertura deberá garantizar atención efectiva en San Andrés para las diferentes tipologías incluidas en el inventario. Podrán integrarse capacidades especializadas para motocicleta y utilitarios Club Car. Cuando resulte técnicamente procedente, podrá contemplarse el envío autorizado y trazable de componentes desmontables para intervención especializada fuera del territorio insular; el traslado de vehículos completos fuera de San Andrés no constituirá un mecanismo ordinario de prestación.

Costos asociados con la cobertura

El proponente deberá considerar dentro de su oferta los costos necesarios para garantizar el esquema de cobertura comprometido, conforme con las reglas establecidas en el Formato de Oferta Económica y los documentos del proceso.

La utilización de infraestructura arrendada, aliados, terceros, desplazamiento técnico u otros mecanismos elegidos por el contratista no dará lugar por sí misma al reconocimiento de valores adicionales.

Cuando los documentos del proceso contemplen conceptos logísticos susceptibles de reconocimiento independiente, estos deberán encontrarse previamente autorizados y soportados, y no podrán corresponder a costos ya incorporados en los precios unitarios ofertados.

5.2.2.3 Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente deberá manifestar la aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas correspondientes al lote o lotes respecto de los cuales presente oferta, mediante el **ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO** correspondiente a cada lote.

Cada lote contará con un Anexo Técnico independiente, estructurado de acuerdo con las características de la Regional, parque automotor, cobertura, condiciones de prestación y demás variables técnicas particulares.

La presentación de oferta para un lote implica la aceptación integral de las condiciones técnicas establecidas específicamente para este, sin que dicha aceptación se extienda automáticamente a los demás lotes.

La verificación, subsanabilidad y consecuencias derivadas de la falta, inconsistencia o incompletitud de los documentos aportados se determinarán de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

5.2.2.4 De *seguridad y salud en el trabajo*

No se establece requisito habilitante específico para la presentación de la oferta.
Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en los documentos del proceso y aquellas que resulten legalmente aplicables de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas.

5.2.2.5 De gestión ambiental

No se establece requisito habilitante ambiental específico para la presentación de la oferta, sin perjuicio de las obligaciones ambientales que deberá cumplir el contratista durante la ejecución.
El adjudicatario deberá conocer y aplicar los lineamientos ambientales institucionales que resulten pertinentes al objeto contractual y acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con manejo de residuos, residuos peligrosos, aceites usados, baterías, llantas, fluidos, sustancias contaminantes y demás elementos generados como consecuencia de las actividades ejecutadas.
Cuando para una actividad específica resulte legalmente exigible un permiso, registro, autorización, gestor autorizado u otra condición ambiental, el contratista deberá garantizar su cumplimiento durante la ejecución y aportar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la supervisión.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera serán determinados con fundamento en el análisis financiero del sector y en coordinación con el área financiera competente de la Entidad. Para su determinación se considerarán las características económicas del objeto contractual, el presupuesto de cada lote, la modalidad de ejecución por demanda, las condiciones de pago, las necesidades razonables de financiación operativa, la estructura empresarial de los potenciales proveedores y los resultados obtenidos de la muestra utilizada para el análisis.

Para cada lote se analizarán, como mínimo, los siguientes indicadores:

- **a)** Índice de liquidez
- **b)** Nivel de endeudamiento
- **c)** Razón de cobertura de intereses

Los umbrales definitivos serán establecidos por el área financiera competente a partir del análisis de la información financiera del año 2025 de empresas pertenecientes al mercado relevante, procurando que permitan verificar capacidad suficiente para ejecutar el contrato sin establecer condiciones superiores a las necesarias para administrar los riesgos financieros de la contratación.

La metodología, fuente de información, composición y tamaño de la muestra, distribución de resultados, medidas estadísticas utilizadas, porcentaje de potenciales proveedores que cumplirían los diferentes umbrales analizados y justificación de los valores seleccionados deberán quedar documentados en el análisis financiero correspondiente.

Justificación de proporcionalidad de los indicadores financieros por lote

Para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la Entidad consideró la naturaleza del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el esquema de ejecución por demanda, los presupuestos individuales de los lotes, las condiciones territoriales de prestación del servicio y la estructura económica de los potenciales proveedores.

Como soporte del análisis, el Estudio del Sector presenta información financiera correspondiente a empresas vinculadas con actividades de mantenimiento y reparación de vehículos, comercialización de autopartes, mantenimiento de motocicletas y otras actividades económicas relacionadas, clasificadas mediante los códigos CIIU definidos en dicho documento.

Con el propósito de ampliar la representatividad de la información disponible, el análisis se organizó mediante agrupaciones territoriales que incorporan departamentos con mercados relacionados y características económicas de referencia para los regionales objetos de contratación.

El estudio reporta una muestra de 260 observaciones para la agrupación Antioquia, 130 para Guajira–San Andrés, 192 para Orinoquía–Amazonas y 168 para Nariño, sobre las cuales se desarrollaron análisis de tendencia central, dispersión y depuración estadística de valores extremos.

La diferenciación de los indicadores entre lotes busca establecer condiciones financieras suficientes para administrar los riesgos de ejecución, sin trasladar automáticamente exigencias diseñadas para contratistas de mayor tamaño o para mercados territoriales diferentes.

En particular, se consideran las necesidades de financiación de repuestos e insumos, la continuidad del servicio, los tiempos de pago contractuales, la dispersión geográfica y las condiciones de abastecimiento y operación propias de cada lote.

Los valores mínimos y máximos exigidos deberán mantener correspondencia con los resultados estadísticos documentados en el Estudio del Sector y con la evaluación realizada por el área financiera competente.

La aplicación de estos requisitos tendrá carácter habilitante y se verificará individualmente para cada lote, conforme con los indicadores, fórmulas y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

La Entidad conservará la trazabilidad de las fuentes, cálculos y criterios utilizados para justificar los umbrales seleccionados, con el fin de garantizar condiciones objetivas, proporcionales y verificables de participación.

Lote	Regional	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses
1	Amazonas	>= 1,4 veces	<=68%	>= 1,3 veces
2	Antioquia	>= 1,6 veces	<=66%	>= 1,3 veces
3	Orinoquía	>= 1,4 veces	<=68%	>= 1,3 veces

4	Guajira	>= 1,4 veces	<=70,1%	>= 1,1 veces
5	Nariño	>= 1,4 veces	<=69%	>= 1,1 veces
6	San Andrés	>= 1,4 veces	<=70,1%	>= 1,1 veces

La estructuración por lotes no implica que necesariamente deban establecerse umbrales financieros diferentes para cada uno. Cuando el análisis de la muestra y las características económicas y de riesgo permitan aplicar un mismo umbral a dos o más lotes, podrá establecerse una condición común.

Las diferencias entre lotes únicamente se incorporarán cuando exista una variable objetiva y verificable que justifique el tratamiento diferencial.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, que también se explica en la sección: **PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA.**

PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectivo Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno sus correspondientes Balance general o Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas o Revelaciones a los Estados Financieros del año 2025.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los Estados financieros de los integrantes deben contener los valores de Estado de la Situación financiera o Balance General: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo total y patrimonio. Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

Para el cálculo de los indicadores, la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia** sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Ejemplo:

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional se utilizará la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme que resulte aplicable al proceso, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Participación en múltiples lotes

Cuando un proponente presente oferta para más de un lote, la capacidad financiera y organizacional será verificada de acuerdo con las condiciones establecidas para cada lote.

La Entidad determinará en el análisis financiero si la adjudicación simultánea de varios lotes requiere acreditar una capacidad adicional o acumulada, considerando el valor, condiciones de pago, necesidades de capital operativo, simultaneidad de la ejecución y demás riesgos financieros asociados.

En caso de establecerse una regla de capacidad acumulada, esta deberá quedar expresamente definida y justificada en los documentos del proceso y no dependerá exclusivamente del orden numérico asignado a los lotes.

Proponentes plurales

La capacidad financiera y organizacional de los consorcios, uniones temporales y demás estructuras plurales permitidas será calculada de conformidad con la metodología establecida en los documentos del proceso y con las reglas vigentes para la determinación y verificación de requisitos habilitantes.
La metodología deberá aplicarse uniformemente a todos los proponentes y guardar correspondencia con la información financiera acreditada por cada integrante.

5.2.3.2 Capital de trabajo

El capital de trabajo no aplica para el presente proceso, dado que el objeto contractual corresponde a un servicio de ejecución directa y por evento, el cual no requiere manejo de inventarios permanentes ni la contratación sin limitación de tiempo, por lo que no se evidencia una necesidad de financiación operativa previa.

5.2.3.3 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional será evaluada mediante los indicadores que determine la Entidad con fundamento en el análisis financiero, del año 2025, del sector y en la normativa aplicable.

Para su estructuración se analizarán la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre el activo (ROA), considerando su comportamiento dentro de la muestra empresarial seleccionada.

Los umbrales deberán guardar proporcionalidad con la naturaleza, cuantía y riesgos de los lotes y procurar verificar una capacidad empresarial adecuada sin restringir injustificadamente la participación.

La existencia de presupuestos diferentes entre los lotes no determinará por sí sola la necesidad de establecer indicadores organizacionales diferentes. Cualquier diferenciación deberá encontrarse respaldada por el análisis financiero correspondiente.

Lote	Regional	ROE	ROA
1	Amazonas	>= 6,9%	>= 5,8%
2	Antioquia	>= 8,5%	>= 4,3%
3	Orinoquía	>= 6,9%	>= 5,8%
4	Guajira	>= 7,9%	>= 5,8%
5	Nariño	>= 6,2%	>= 4,9%
6	San Andrés	>= 7,9%	>= 5,8%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde no es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Participación y adjudicación de múltiples lotes

Un proponente podrá presentar oferta respecto de uno o varios lotes, siempre que cumpla las condiciones establecidas para cada uno de aquellos en los cuales participe.

Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activo serán verificados conforme con las condiciones establecidas para cada lote y no serán objeto de suma aritmética por el hecho de que el proponente participe en varios lotes.

Cuando un mismo proponente resulte potencial adjudicatario de más de un lote, la Entidad verificará las condiciones adicionales de capacidad económica que, de acuerdo con el análisis financiero, hayan sido previamente establecidas para soportar la ejecución simultánea.

Cualquier regla de capacidad adicional o acumulada deberá encontrarse definida previamente en los documentos del proceso, sustentada en una variable financiera objetiva y aplicarse de manera uniforme a todos los proponentes.

5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, según como lo indique la entidad. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el documento y los documentos señalados en el literal a), prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.5 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

La evaluación de las ofertas se realizará de manera independiente para cada lote respecto del cual el proponente haya resultado habilitado.

Los factores de ponderación estarán orientados a identificar la oferta más favorable para la Entidad, considerando el componente económico, las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas verificables para la ejecución y los incentivos o factores legalmente aplicables.

Los factores técnicos objeto de puntaje deberán guardar relación directa con las necesidades y características del lote correspondiente. En consecuencia, su aplicación podrá diferenciarse cuando las condiciones territoriales, composición del parque automotor o características operativas así lo justifiquen.

La entidad reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Concurrencia de criterios diferenciales e incentivos
Cuando un proponente acredite simultáneamente más de una condición que dé lugar a requisitos habilitantes diferenciales o puntajes adicionales, su aplicación se realizará de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en los documentos del proceso. La concurrencia de beneficios procederá cuando las disposiciones aplicables permitan su aplicación simultánea.

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar una oferta económica independiente para cada lote respecto del cual participen, utilizando el **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA** correspondiente.

La oferta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos, mano de obra, transporte, logística, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos

necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones, salvo aquellos que los documentos del proceso identifiquen expresamente como reconocimientos independientes.

Cada formato contendrá los servicios, repuestos, insumos y demás conceptos aplicables al parque automotor del lote correspondiente, junto con los precios techo determinados por la Entidad mediante el estudio de mercado.

Para efectos de evaluación económica, la Entidad establecerá una metodología de comparación que permita representar razonablemente la estructura económica esperada del lote, utilizando las cantidades, frecuencias o ponderadores de evaluación definidos y sustentados en el estudio de mercado, información histórica disponible y características del parque automotor.

Los ponderadores o cantidades utilizados exclusivamente para la evaluación **no constituirán cantidades mínimas garantizadas de ejecución**, debido a que el contrato operará bajo esquema de monto agotable y los servicios serán requeridos conforme con las necesidades efectivamente presentadas.

Formato de presentación de Oferta:

El proponente deberá registrar en SECOP II el valor total de evaluación correspondiente al lote ofertado y adjuntar el respectivo **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado.

El valor registrado en SECOP II deberá corresponder al resultado obtenido en el Formato 1.
El Formato 1 contendrá el desglose de los precios unitarios que integran la oferta y constituirá el documento de referencia para verificar la conformación aritmética del valor económico ofertado. En caso de discrepancias entre el valor registrado en SECOP II y el Formato 1 prevalecerá el registrado en el formato 1.

En este formato, el oferente deberá desglosar los precios unitarios para cada categoría, realizando la sumatoria integrada de:

- Vehículos (Automóviles, Camionetas, Camperos).
- Motocicletas y Cuatrimotos.

Y por cada categoría:

- CATEGORIA A (0 - 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
- CATEGORIA B (6 - 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)

- CATEGORÍA C (>11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)

Nota sobre los Formatos: Para efectos de este proceso, el documento oficial de cotización será el **FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA**. El proponente debe asegurarse que la sumatoria de todos los ítems (Automóviles, Camionetas, Camperos, Motocicletas) por categoría, sea la que se registre en el formulario electrónico del SECOP II en el sobre 2, ya que este será el valor a tener en cuenta para la asignación de puntaje y para el posterior pago por ítem respecto al valor ofertado y hasta el monto agotable durante la ejecución del contrato.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio total oferta (incluido IVA)
1	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEAMC - LOTE 1	1	GLOBAL	$
2	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEAMC - LOTE 2	1	GLOBAL	$
3	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEAMC - LOTE 3	1	GLOBAL	$
4	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEAMC - LOTE 4	1	GLOBAL	$
5	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEAMC - LOTE 5	1	GLOBAL	$
6	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEAMC - LOTE 6	1	GLOBAL	$

Instructivo de diligenciamiento del anexo:

- **Precio Unitario estimado (Incluido IVA):** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente, en la cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen.

- **Valor hora x servicio:** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente, conforme a las características descritas en el documento titulado **"ANEXO 1. ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

- **Precio Total estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad** y **Precio Unitario (Incluido IVA).**

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar con su propuesta, el o los archivos en Excel denominado (s) **"FORMATO 1 OFERTA ECONOMICA"** Según el lote por el que vaya a ofertar el cual detalla los servicios requeridos por la Entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad y adjuntarlo junto con su oferta.

Para su diligenciamiento, se deben atender las siguientes instrucciones:

- El proponente deberá diligenciar integralmente los campos económicos requeridos para el lote ofertado, de acuerdo con las instrucciones del Formato 1.
- Cuando un ítem técnicamente no resulte aplicable a determinada tipología de unidad y el formato expresamente lo permita, deberá identificarse mediante la opción establecida por la Entidad.
- El proponente no deberá alterar la estructura, fórmulas o campos protegidos del formato.
- Las inconsistencias aritméticas, omisiones, modificaciones o discrepancias serán tratadas conforme con las reglas de corrección, subsanabilidad y rechazo establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable
- Los valores determinados en el **"FORMATO 1 OFERTA ECONOMICA"**, se tomarán como los valores oficiales para el pago en la ejecución del contrato.
- El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
- La sumatoria de los valores de la columna 'VALOR PROPUESTA INCLUIDO MANO DE OBRA, REPUESTOS E IMPUESTOS' tiene como finalidad estructurar el desglose de precios unitarios y determinar el valor de la oferta para efectos de evaluación y comparación. No obstante, se aclara que, si bien la evaluación se realiza sobre la suma de los ítems ofertados, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote o lotes a los cuales se presente.

Nota 1. No se deben modificar las fórmulas del archivo de oferta económica, ya que están parametrizadas para garantizar la exactitud del cálculo. El proponente solo debe ingresar los valores unitarios en las celdas habilitadas; cualquier alteración a las fórmulas podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Nota 2. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad otorgara hasta 70 puntos respecto a la oferta económica teniendo en cuenta la

siguiente metodología:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio

simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \{Puntaje\ máximo$$

$$* (1 - (\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo$$

$$* (1 - (\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}})) \ \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B}\ \}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD

Los factores técnicos objeto de ponderación corresponderán exclusivamente a condiciones adicionales a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, que representen una ventaja verificable para Migración Colombia durante la ejecución contractual.
En consecuencia, no se asignará puntaje por el simple cumplimiento de obligaciones mínimas relacionadas con cobertura territorial, personal, instalaciones, equipos, herramientas, garantías, suministro de repuestos, trazabilidad u otras condiciones que constituyan requisitos básicos de ejecución.

Los factores de calidad deberán guardar relación directa con el objeto contractual, generar un beneficio adicional identificable para la Entidad y permitir su verificación objetiva durante la ejecución.
Cuando las características del parque automotor o las condiciones operativas de un lote hagan que determinado factor no resulte aplicable o no genere un beneficio adicional equivalente, la Entidad podrá establecer el tratamiento correspondiente de manera diferencial, siempre que este se encuentre previamente justificado.

5.3.1.2. FACTOR DE CALIDAD – ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO – VALOR AGREGADO:

Se otorgará puntaje al proponente que, adicionalmente a las condiciones mínimas de cobertura exigidas para el lote, ofrezca sin costo adicional para la Entidad la prestación de asistencia técnica en sitio cuando la naturaleza de la falla permita razonablemente efectuar diagnóstico, inspección o intervención menor en el lugar donde se encuentre la unidad.

La asistencia técnica en sitio podrá comprender, según corresponda, diagnóstico inicial, inspección mecánica, eléctrica o electrónica, utilización de herramientas portátiles, apoyo técnico para determinar la posibilidad de desplazamiento seguro de la unidad y ejecución de intervenciones menores que técnicamente puedan realizarse fuera del taller.

Este valor agregado no sustituirá la obligación de trasladar o atender la unidad en instalaciones técnicamente adecuadas cuando la naturaleza de la intervención así lo requiera.

El ofrecimiento efectuado será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato y no generará cobros adicionales por concepto de desplazamiento del personal o utilización de los equipos comprometidos dentro del alcance ofrecido.

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO 9 – Compromiso de Valor Agregado – FACTOR DE CALIDAD – ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO.**

Para el lote correspondiente a la Regional Amazonas, el mecanismo de asistencia técnica en sitio deberá estructurarse considerando separadamente las necesidades del componente terrestre y, cuando resulte técnicamente procedente, del componente fluvial, sin que ello implique exigir un mismo medio físico de atención para ambas tipologías.

Se otorgarán siete (7) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para Migración Colombia, asistencia técnica en sitio para diagnóstico, inspección o intervención menor de las unidades del lote adjudicado cuando la naturaleza de la falla permita técnicamente su atención en el lugar donde se encuentre la unidad.

La asistencia podrá incluir diagnóstico inicial, inspección mecánica, eléctrica o electrónica, utilización de herramientas portátiles y ejecución de intervenciones menores técnicamente viables fuera del taller.

Este factor no sustituye las condiciones mínimas de cobertura ni obliga a ejecutar fuera de instalaciones adecuadas aquellas intervenciones que, por razones técnicas o de seguridad, deban efectuarse en taller.

El mecanismo mediante el cual el contratista preste la asistencia técnica en sitio será de su elección, siempre que permita cumplir efectivamente el compromiso adquirido.

5.3.1.3. FACTOR DE CALIDAD – ALISTAMIENTO PARA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES – VALOR AGREGADO:

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, el diagnóstico y alistamiento previo de las unidades pertenecientes al lote adjudicado que, conforme con la

normativa vigente y sus características técnicas, se encuentren obligadas a presentar revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes durante la ejecución contractual.

El ofrecimiento comprenderá las actividades de inspección y diagnóstico previo que resulten técnicamente pertinentes para identificar condiciones susceptibles de afectar la presentación de la unidad ante el organismo legalmente habilitado.

Las reparaciones, repuestos, insumos o intervenciones correctivas que se identifiquen durante el alistamiento no se entenderán incluidos gratuitamente en el valor agregado y requerirán diagnóstico, presupuesto y autorización conforme con las reglas ordinarias del contrato.

El valor correspondiente a la revisión oficial realizada por el Centro de Diagnóstico Automotor tampoco formará parte del valor agregado, salvo disposición expresa diferente.

El factor aplicará exclusivamente respecto de aquellas unidades para las cuales exista obligación legal de efectuar la revisión durante la vigencia contractual.

Se aclara que este factor aplicará únicamente para los departamentos de Amazonas, Guajira y San Andrés, debido a que las unidades vehiculares que integran el lote objeto de adjudicación se encuentran localizadas y operan físicamente de manera exclusiva en dichas jurisdicciones territoriales. La inclusión de una unidad dentro del inventario contractual no implicará automáticamente que se encuentre sometida a revisión técnico-mecánica. La aplicabilidad del factor será determinada conforme con la clasificación y condiciones jurídicas y técnicas de cada unidad y la normativa vigente. En consecuencia, las unidades fluviales, cuatrimotos, utilitarios u otras tipologías particulares únicamente serán consideradas para este factor cuando resulte legalmente procedente. El proponente obtendrá siete (7) puntos cuando se comprometa a realizar, sin costo adicional para la Entidad, el diagnóstico y alistamiento previo para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de las unidades del lote adjudicado que legalmente deban efectuar dicha revisión durante la vigencia contractual. El factor no comprenderá el valor oficial de la revisión efectuada por el Centro de Diagnóstico Automotor ni el costo de repuestos o reparaciones correctivas que resulten necesarias, las cuales deberán ser previamente diagnosticadas, cotizadas y autorizadas conforme con las reglas del contrato. El ofrecimiento constituirá obligación contractual adicional.

Condiciones de ejecución:

1. Costo de la RTM: La Entidad aclara que el valor de la revisión ante el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) será asumido por la Entidad según las tarifas reguladas por el Ministerio de Transporte (Resolución 20213040063835). El valor agregado ofrecido por el contratista se limita exclusivamente a la mano de obra del alistamiento, diagnóstico previo y logística.
2. Compromiso: El proponente deberá presentar un compromiso suscrito por su Representante Legal donde garantice que no cobrará valores por concepto de "pre-revisiones" o cargos administrativos adicionales.
3. Alcance: Este servicio aplicará únicamente para los vehículos del lote adjudicado que, por modelo y normatividad vigente (Decreto 019 de 2012), requieran la inspección durante la vigencia del contrato.

Para efectos de este factor, el alistamiento comprende la inspección previa de las condiciones mecánicas, eléctricas, de seguridad, emisiones y demás elementos susceptibles de verificación durante la revisión técnico-mecánica, así como la identificación y reporte de novedades detectadas. Las actividades específicas se desarrollarán en el Anexo denominado "FORMATO 10 – COMPROMISO DE VALOR AGREGADO – ALISTAMIENTO PARA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA".

5.3.1.4. GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL:

La Entidad otorgará hasta cinco coma cinco (5,5) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para Migración Colombia, una extensión de la garantía mínima establecida para la mano de obra correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

La garantía mínima obligatoria corresponde a seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros y no otorgará puntaje adicional.

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- Nueve (9) meses o quince mil (15.000) kilómetros: **tres (3) puntos**.
- Doce (12) meses o veinte mil (20.000) kilómetros: **cinco coma cinco (5,5) puntos**.

El proponente que no ofrezca extensión de la garantía obtendrá cero (0) puntos en este factor, sin que ello afecte su habilitación siempre que cumpla la garantía mínima obligatoria.

La garantía adicional ofrecida será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario y se incorporará a las obligaciones contractuales.

Cuando el kilometraje no resulte técnicamente aplicable a la unidad intervenida, la extensión ofrecida se aplicará respecto del término temporal correspondiente.

5.3.1.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Para obtener este puntaje, el proponente deberá acreditar la condición correspondiente mediante el **FORMATO AGCF.54 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y los documentos exigidos por la normativa aplicable.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje procederá cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, de conformidad con la normativa vigente.

La aplicación de este puntaje es independiente de los requisitos habilitantes diferenciales establecidos para promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y podrá concurrir con los incentivos previstos para Mipymes cuando el proponente acredite simultáneamente ambas condiciones y resulte jurídicamente procedente.

La oportunidad y condiciones de acreditación para efectos de asignación del puntaje se sujetarán a las reglas establecidas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

Nota: La asignación del puntaje adicional previsto en este numeral es independiente de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales establecidos en el numeral correspondiente del presente estudio. El cumplimiento de una medida no sustituye la acreditación de la otra.

5.3.1.6. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con la clasificación empresarial y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables al proceso.

La acreditación de esta condición se realizará mediante los documentos y mecanismos establecidos por la normativa vigente y los documentos del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje procederá cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, conforme con la regulación aplicable.

Este puntaje es independiente de los requisitos habilitantes diferenciales establecidos para Mipymes y podrá concurrir con otros incentivos legalmente compatibles cuando el proponente acredite las respectivas condiciones.

La oportunidad de acreditación para efectos de asignación del puntaje se sujetará a las reglas previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

5.3.1.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

La Entidad asignará el puntaje correspondiente por concepto de apoyo a la industria nacional de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, considerando la naturaleza del objeto contractual como prestación de servicios que incorpora suministro de repuestos e insumos.

La determinación de las categorías aplicables, puntajes, condiciones de trato nacional, reciprocidad y mecanismos de acreditación será desarrollada en el pliego de condiciones conforme con el análisis jurídico correspondiente y los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales.
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – AGCF.51 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (Sección A)**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **FORMATO – AGCF.51 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (Sección A)**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **FORMATO – AGCF.51 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (Sección A)** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **FORMATO – AGCF.51 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (Sección B).** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La asignación de puntaje no sustituirá el cumplimiento de los requisitos habilitantes ni de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN TÉCNICA: Se asignará puntos conforme al ofrecimiento realizado para cada uno los criterios relacionados:	**MÁXIMO 20 PUNTOS**
Criterio 1: ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO	**7 puntos**
Criterio 2: ALISTAMIENTO PARA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	**7 puntos**
Criterio 3: GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	**5.5 puntos**
Criterio 4: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 puntos**
Criterio 5: MYPIME	**0.25 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	**MÁXIMO 10 PUNTOS**
Bienes o Servicios Nacionales	10 puntos
Bienes o Servicios Extranjeros con Trato Nacional (Reciprocidad)	7,5 puntos
Bienes o Servicios Extranjeros sin Reciprocidad con Componente Nacional	5 puntos
Ofertas Extranjeras sin Reciprocidad y sin Componente Nacional	0 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MÁXIMO 70 Puntos**
Propuesta económica (Incluido IVA)	**70 puntos**
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**No aplica**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

Visita programada obligatoria: La Entidad no considera necesaria la realización de visita obligatoria como condición para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta que las características técnicas, ubicación del parque automotor, cobertura territorial y condiciones requeridas para la prestación serán identificadas en los documentos del proceso.

Verificación de información: La Entidad podrá verificar la información aportada por los proponentes en los eventos y bajo las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad realizará la identificación, análisis, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos asociados con la presente contratación, los cuales se desarrollarán en la **Matriz de Riesgos** que formará parte integral de los documentos del proceso.

El análisis deberá considerar los riesgos comunes de la contratación y aquellos derivados de las condiciones particulares de cada lote, teniendo en cuenta, entre otras variables, la ubicación territorial, dispersión geográfica, disponibilidad de talleres y proveedores, suministro y disponibilidad de repuestos, tiempos de atención, condiciones logísticas, tipologías del parque automotor, custodia de las unidades, calidad de las intervenciones, garantías sobre trabajos y repuestos y continuidad de la prestación.

Para los lotes que presenten características particulares, se incorporarán los riesgos específicos correspondientes. En el caso de la Regional Amazonas deberán analizarse adicionalmente aquellos relacionados con la atención del componente fluvial y motores fuera de borda; y para la Regional San Andrés, las condiciones logísticas asociadas con la disponibilidad y transporte de repuestos hacia el territorio insular.

La asignación de los riesgos deberá efectuarse a la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlos, controlarlos o mitigarlos, evitando trasladar al contratista riesgos que no se encuentren bajo su capacidad razonable de gestión.

El resultado del análisis se consolidará en la **Matriz de Riesgos – Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos para el parque automotor**, la cual formará parte integral de los documentos del proceso.

8. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 2 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta presentada, en cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor de la oferta respecto al lote o lotes a los cuales se presente, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

X	**Cumplimiento:** Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista y los demás eventos cubiertos de conformidad con la normativa aplicable. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más y/o hasta su liquidación.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción del bien o servicio y un año y/o hasta su liquidación.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción del bien o servicio y un año y/o hasta su liquidación
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** La Entidad exigirá el amparo correspondiente para cubrir los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución contractual, incluyendo las actividades de mantenimiento, custodia, movilización y pruebas de las unidades cuando corresponda. El valor asegurado deberá ser de mínimo doscientos (200) SMMLV (o el porcentaje equivalente al valor total del contrato según la política de riesgos de la Entidad), por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

GARANTÍA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y COMPONENTES

El contratista deberá garantizar la calidad de las intervenciones realizadas y de los repuestos, componentes, accesorios e insumos suministrados durante la ejecución contractual.
La garantía técnica comenzará a contabilizarse a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la respectiva intervención y cubrirá las fallas atribuibles a la mano de obra ejecutada o a la calidad, instalación o funcionamiento de los elementos suministrados.
Para los seis (6) lotes se establecen las siguientes condiciones mínimas de garantía:

- **Mano de obra preventiva y correctiva:** seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros.
- **Repuestos y accesorios mecánicos:** seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros.
- **Repuestos eléctricos y electrónicos:** tres (3) meses.
- **Servicios de terceros correspondientes a latonería y pintura:** doce (12) meses.

Cuando se presente una reclamación técnicamente atribuible a una intervención, repuesto, componente o elemento cubierto por garantía, el contratista deberá efectuar el diagnóstico correspondiente y realizar, sin costo adicional para Migración Colombia, las actividades correctivas, sustituciones, desmontajes, montajes y demás actuaciones necesarias para restablecer adecuadamente la intervención garantizada.

Cuando el fabricante, importador, distribuidor, proveedor o el propio contratista otorgue una garantía superior a la mínima establecida, se aplicará la condición más favorable para la Entidad.

La utilización de aliados o terceros especializados no limitará ni trasladará la responsabilidad contractual del contratista frente a Migración Colombia. En consecuencia, corresponderá al

contratista gestionar integralmente las reclamaciones de garantía asociadas con los servicios o elementos suministrados por dichos terceros.

Las exclusiones de garantía deberán encontrarse técnicamente justificadas y documentadas y no podrán comprender fallas atribuibles a defectos de la intervención, instalación inadecuada o deficiencias de calidad del elemento suministrado.

MANO DE OBRA

Garantía sobre mano de obra: mínimo **tres (3) meses o cinco mil (5.000) kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir del recibo a satisfacción de la intervención. Cuando la naturaleza de la intervención no permita aplicar razonablemente el criterio de kilometraje, la garantía se contabilizará exclusivamente por tiempo.

ELEMENTOS SUJETOS A DESGASTE O CONSUMO

La garantía no implicará una obligación de duración determinada respecto de elementos cuya vida útil dependa naturalmente del uso, kilometraje, horas de funcionamiento, condiciones de operación, hábitos de conducción, ambiente u otras variables externas, tales como lubricantes, filtros, pastillas, bandas, llantas u otros elementos de desgaste, según corresponda.

Lo anterior no excluirá la responsabilidad del contratista por defectos de fabricación, suministro de elementos incompatibles o inadecuados, instalación incorrecta, calidad inferior a la exigida o cualquier otra circunstancia que le resulte imputable.

REPARACIONES ESPECIALIZADAS

Cuando una intervención sea ejecutada mediante un aliado o tercero especializado, las condiciones de garantía frente a Migración Colombia permanecerán a cargo del contratista.
El contratista no podrá condicionar la atención de la garantía a que la Entidad adelante reclamaciones directamente frente al tercero que ejecutó la intervención.

REINCIDENCIA DE LA FALLA

Cuando dentro del periodo de garantía se presente nuevamente una falla atribuible a la misma intervención, el contratista deberá efectuar el diagnóstico correspondiente y, comprobada la procedencia de la garantía, realizar las correcciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.
La intervención realizada en garantía deberá quedar documentada en la trazabilidad de la unidad, identificando la falla reportada, diagnóstico, causa determinada, actividades correctivas y elementos sustituidos.

EXCLUSIONES TÉCNICAMENTE JUSTIFICADAS

La garantía no será exigible cuando se demuestre técnicamente que la falla deriva de una causa diferente a la intervención garantizada, accidente, uso inadecuado, intervención posterior realizada por un tercero ajeno al contratista, desgaste normal, caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia no imputable al contratista.

La improcedencia de la garantía deberá encontrarse técnicamente sustentada y documentada; su sola manifestación por parte del contratista no será suficiente.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

MIGRACIÓN COLOMBIA determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_co merciales_24nov2021_1.pdf

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-tratonacional-por-Reciprocidad.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

Reglas para establecer si un proceso de contratación estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial	**SI / NO**
Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicionales alguno.	SI
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	SI
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI

La Entidad verificará la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y demás compromisos internacionales vigentes para Colombia en materia de contratación pública, considerando la naturaleza jurídica de Migración Colombia, el objeto de la contratación, el presupuesto oficial estimado del proceso, los umbrales vigentes, las excepciones aplicables y las reglas de trato nacional correspondientes.

El análisis se realizará con fundamento en la información oficial vigente para la fecha de apertura del proceso y deberá determinar, respecto de cada instrumento aplicable, la vigencia del acuerdo,

cobertura de la Entidad, cobertura del objeto contractual, umbral económico, excepciones aplicables y obligaciones de trato nacional.

Los resultados de dicha verificación se incorporarán en los documentos del proceso y deberán guardar correspondencia con el presupuesto oficial definitivo y con las condiciones establecidas para la participación de proponentes nacionales y extranjeros.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha verificado que el valor del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000).

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos” numeral 14 del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14” expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

10. ANEXOS

- ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS POR LOTE
- ANEXO 2. ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
- ANEXO 3. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO
- MATRIZ DE RIESGOS - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
- FORMATO 1. OFERTA ECONÓMICA
- FORMATO 2 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- FORMATO 3 – COBERTURA DEL SERVICIO
- FORMATO 4 - AGCF.57 Constitución de proponente plural
- FORMATO 5 - AGCF.56 Certificación aportes al SISSSP
- FORMATO 6 - AGCF.51 Prom de serv nacionales o con trato nacional v1

- FORMATO 7 - AGCF.53 Vinculación de personas con discapacidad v1
- FORMATO 8 - AGCF.54 Acredit emprendimiento y Empresa de mujeres v1
- FORMATO 9 – COMPROMISO DE VALOR AGREGADO – ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO
- FORMATO 10 – COMPROMISO DE VALOR AGREGADO – ALISTAMIENTO PARA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

El presente documento se suscribe el 27 de octubre de 2026.

CARDENAS NAVAS
GLORIA CAROLINA

GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Andrés Miguel Lozano Bayona, Contratista. Andres Lozano Bayona

Revisó componente jurídico: Ferney Baquero Figueredo, Asesor subdirección. FB

Revisó componente técnico: Edwin Mateo Patiño Herrera, Profesional.

Revisó componente técnico: Johana Patricia Oviedo Molano, Coordinadora Administrativa.

Revisó componente financiero: José Rubén Rivas López, Profesional.